







26	Renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	Las Personas Jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, exportación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Resgatar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de renovación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: Empresas Públicas. Interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, exportación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, exportación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alajalinda EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 993 2 3976000 <a href="http://www.recursoenergía.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergía.gob.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
27	Completación y pruebas iniciales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de autorización para las actividades de trabajos de Completación y pruebas iniciales.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar Formulario de completación y pruebas iniciales Registros eléctricos de la zona de interés Procedimiento operacional Diseño de completación y levantamiento artificial Comprobante de pago Comprobante de pago a la ANCH	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1.000,00 + IVA para notificación de programas de completación y pruebas iniciales. \$ 3.000,00 + IVA para programas alternos.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alajalinda EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 993 2 3976000 <a href="http://www.recursoenergía.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergía.gob.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	N/A	N/A	15	145	100%
28	Reacondicionamiento de pozos que requieren cambio o reparación de equipos de levantamiento artificial	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de autorización para las actividades de trabajos de Reacondicionamiento, que implica cambio o reparación de equipos de levantamiento artificial.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar Formulario de reacondicionamiento Diseño de levantamiento artificial Diagrama actual y presupuesto del pozo Procedimiento operacional Comprobante de pago Comprobante de pago a la ANCH	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1.250,00 + IVA.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alajalinda EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 993 2 3976000 <a href="http://www.recursoenergía.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergía.gob.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	N/A	N/A	14	407	100%
29	Notificación de trabajos mecánicos en pozos hidrocarbúricos que implique limpieza de bomba electrocumburba, tubería de producción y trabajos con cable	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de autorización para las actividades de trabajos mecánicos en pozos que implique limpieza de bomba electrocumburba, tubería de producción y trabajos con cable	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar Programa operacional propuesto Programa de reacondicionamiento Diagrama actual y presupuesto del pozo Comprobante de pago Comprobante de pago a la ANCH	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1.250,00 + IVA.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alajalinda EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 993 2 3976000 <a href="http://www.recursoenergía.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergía.gob.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	N/A	N/A	6	255	100%
30	Aprobación de reacondicionamiento de pozos productores, inyectora o reinyectora que implique un cambio de estimación del yacimiento productivo	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para el reacondicionamiento de pozos productores, inyectora o reinyectora que implique un cambio o estimación del yacimiento productivo.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento Programa operacional propuesto Registros eléctricos Diagrama actual y presupuesto del pozo Comprobante de pago Comprobante de pago a la ANCH	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1.250,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alajalinda EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 993 2 3976000 <a href="http://www.recursoenergía.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergía.gob.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	N/A	N/A	10	412	100%
31	Aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos productores a inyectora o reinyectora.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para el reacondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos productores a inyectora o reinyectora.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento Aprobación de radiación del pozo Diagrama actual y presupuesto del pozo Comprobante de pago Comprobante de pago a la ANCH	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1.250,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alajalinda EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 993 2 3976000 <a href="http://www.recursoenergía.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergía.gob.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	27	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
32	Aprobación para reacondicionamiento de pozos reinyectora o inyectora a productores.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para el reacondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos reinyectora o inyectora a productores.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento Aprobación de radiación del pozo Diagrama actual y presupuesto del pozo Comprobante de pago Comprobante de pago a la ANCH	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1.250,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alajalinda EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 993 2 3976000 <a href="http://www.recursoenergía.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergía.gob.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	N/A	N/A	2	5	100%
33	Aprobación para cambio de zona	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para cambio de zona.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Justificativa para el cambio de zona Resolución de aprobación de reacondicionamiento para el cambio de zona. Historial de los arena. Historial de perforación del pozo Historial de evaluación de la arena y product	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alajalinda EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 993 2 3976000 <a href="http://www.recursoenergía.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergía.gob.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	108	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
34	Aprobación de producción por separado de 2 o más zonas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación de producción por separado de 2 o más zonas.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento Procedimiento operacional Diagrama de completación y diseño de levantamiento artificial Historial de perforación. Historial de reacondicionamiento. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ANCH	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 7.000,00 + IVA por la completación de zona \$ 1.250,00 + IVA por reacondicionamiento	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alajalinda EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 993 2 3976000 <a href="http://www.recursoenergía.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergía.gob.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

35	Aprobación de producción en conjunto de 2 o más zonas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el permiso para obtener el oficio y resolución para producir en forma simultánea dos o más zonas.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación, formulario de reconcomendamiento justificativo de la producción en conjunto. Plasmamiento operacional Diagrama de explotación y diseño de levantamiento petrolífero Pruebas de evaluación por separado y en conjunto de las arenas propuestas Historial de producción Historial de reconcomendamientos. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$7000,00 + IVA por la explotación doble y \$1200,00 + IVA por reconcomendamiento	120 horas		Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matrú	Av. República del Salvador N36-64 y Suquia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alhulana EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.necursoenergía.gob.ec/transparencia/">http://www.necursoenergía.gob.ec/transparencia/</a>	No	N/A	N/A	0	5	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
36	Notificación de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y modificación de producción de facilidades existentes para el tratamiento de hidrocarburos que consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el permiso para obtener el oficio de autorización de modificación de producción de facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes que consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio o carta de solicitud Formulario de construcción ampliación y/o modificación de las facilidades de Producción Justificativo. Descripción del proyecto Costos económicos Cronograma de ejecución de la instalación Ciencia ambiental Informe con las especificaciones generales de las facilidades a instalarse Nivel logístico de las facilidades Informe con la Ingeniería Básica (Descripción de pozos) Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$1.500,00 + IVA + \$200,000 + IVA Variable de acuerdo a la resolución 002 publicada en el Registro Oficial 913 del 15 de marzo del 2013	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matrú	Av. República del Salvador N36-64 y Suquia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alhulana EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.necursoenergía.gob.ec/transparencia/">http://www.necursoenergía.gob.ec/transparencia/</a>	No	N/A	N/A	6	43	100%	
37	Perforación de pozos hidrocarbúricos y re-entry	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el permiso para obtener el oficio y resolución de perforación de pozos y re-entry	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de perforación Columna estratigráfica generalizada Diagrama esquemático del pozo Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales Datos de Survey y antilanzones Diagrama de perforación tiempo vs profundidad Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$6.000,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matrú	Av. República del Salvador N36-64 y Suquia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alhulana EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.necursoenergía.gob.ec/transparencia/">http://www.necursoenergía.gob.ec/transparencia/</a>	No	N/A	N/A	13	227	100%	
38	Aprobación de programas alternos, side track y re-entry, profundización, cambio de diseño de perforación del pozo o cualquier modificación al programa original	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el permiso para obtener el oficio y resolución de programas alternos, side track y re-entry, profundización, cambio de diseño de perforación del pozo o cualquier modificación al programa original	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de programa alterno Diagrama esquemático del pozo Descripción operacional Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales Datos de Survey y antilanzones Diagrama de perforación tiempo vs profundidad Informe técnico económico de los problemas geocéntricos que presenta el pozo Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$3.500,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matrú	Av. República del Salvador N36-64 y Suquia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alhulana EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.necursoenergía.gob.ec/transparencia/">http://www.necursoenergía.gob.ec/transparencia/</a>	No	N/A	N/A	2	37	100%	
39	Aprobación de tapenamiento y abandono definitivo de pozos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el permiso para obtener el oficio y resolución de tapenamiento y abandono definitivo de pozos	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de tapenamiento Diagrama actual y final del pozo Costos detallados del tapenamiento y abandono temporal o definitivo Producción acumulada Historial de vida del pozo Reservas remanentes Parámetros petrolíferos Masas estructurales Correlaciones estratigráficas-estructurales Justificativo técnico-económico Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$4.000,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matrú	Av. República del Salvador N36-64 y Suquia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alhulana EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.necursoenergía.gob.ec/transparencia/">http://www.necursoenergía.gob.ec/transparencia/</a>	No	<a href="http://www.necursoenergía.gob.ec/">http://www.necursoenergía.gob.ec/</a>	N/A	2	32	100%	
40	Instalación anual de utilización de gas natural y/o asociado obtenido de la explotación de yacimientos petrolíferos para el uso en operaciones de explotación, inyección o reinyección en un yacimiento, transporte y quemado al mismo	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el permiso para obtener el oficio y resolución de utilización de gas natural y/o asociado de período proveniente de los campos productores para la utilización en operaciones de explotación, transporte y quemado	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Cronograma de actualización del gas asociado del campo Informe de los proyectos en los que actualmente se utiliza el gas con volúmenes respectivos. Informe de proyectos para minimizar o eliminar fuentes de gas. Informe del promedio de gas producido anualmente quemado y utilizado. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Volumen <= a 3 millón pies cúbicos (mmpc) \$750,00 + IVA y volumen entre 3 y 5 mmpc \$2.000,00 + IVA y volumen > 5 mmpc \$3.000,00 + IVA y volumen utilizado para inyección/inyección y quemamientos \$1.500,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matrú	Av. República del Salvador N36-64 y Suquia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alhulana EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.necursoenergía.gob.ec/transparencia/">http://www.necursoenergía.gob.ec/transparencia/</a>	No	N/A	N/A	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
41	Autorización para construcción de ductos principales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el permiso para obtener el oficio y resolución de construcción de ductos secundarios.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando construcción Alcance general del proyecto Alcance técnico del proyecto Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Ciencia ambiental Procedimiento detallado por actividad Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$150,00 + IVA por kilómetro.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matrú	Av. República del Salvador N36-64 y Suquia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alhulana EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.necursoenergía.gob.ec/transparencia/">http://www.necursoenergía.gob.ec/transparencia/</a>	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
42	Fijación de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarbúrico	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el permiso para obtener el oficio y resolución de fijación de tasas de producción permitidas en los pozos concesionados.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación	Oficio o carta de solicitud Formulario de fijación de tasas de producción Registros históricos de la zona de interés Historial de producción del pozo Análisis del Built up Diagrama de explotación del pozo Data del built up Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$3.000,00 + IVA	40 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matrú	Av. República del Salvador N36-64 y Suquia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alhulana EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.necursoenergía.gob.ec/transparencia/">http://www.necursoenergía.gob.ec/transparencia/</a>	No	N/A	N/A	26	273	100%	

43	Actualización de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarburofero	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener análisis y emisión de criterios de actualización de tasas de producción permitidas por pozo.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la misma autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio o carta de solicitud Formulario de actualización de tasas de producción debidamente llenos Mapas geobásicos de la zona de interés Historial de producción del pozo Análisis del built up Diagrama de completación del pozo Datos del built up Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la misma autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	\$3.000,00 + IVA	40 horas	Persona jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburoferas. Persona jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano.	Matru	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alguilar EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/</a>	Ventallita	No	N/A	N/A	4	100	100%
44	Aprobación de proyectos piloto de recuperación mejorada de hidrocarburos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener análisis y emisión de criterios de aprobación de proyectos de recuperación mejorada de hidrocarburos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la misma autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio de solicitud de aprobación para el proyecto piloto Estudio técnico Diagrama actual final del plan Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la misma autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	\$2.000,00 + IVA	40 horas	Persona jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburoferas. Persona jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano.	Matru	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alguilar EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/</a>	Ventallita	No	N/A	N/A	1	10	100%
45	Notificación del inicio de programas de actividad sísmica	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener análisis y emisión de criterios de aprobación de programas de actividad sísmica.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la misma autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica de la actividad sísmica a realizar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio de parte de las compañías notificando de inicio de programas de actividad sísmica Información técnica de programas de actividades sísmicas Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la misma autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	\$2.000,00 + IVA	120 horas	Persona jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburoferas. Persona jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano.	Matru	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alguilar EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/</a>	Ventallita	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
46	Inspección de actos jurídicos societarios y/o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano, deben inscribir estos jurídicos y/o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos conforme a la disposición de la Ley de Hidrocarburos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la misma autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Recibir la notificación del registro de hidrocarburos.	Oficio o carta solicitando la inscripción en el Registro de Hidrocarburos Copia simple del levantamiento del representante legal de la compañía inscrito Copia simple del acta de Constitución de la Compañía Copias de protocolo validado con el Estado Ecuatoriano Acuerdo ministerial de aprobación por normativa Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la misma autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe legal 4- Inscribir el acto jurídico en el libro de Registro de Hidrocarburos 5- Elaborar oficio	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	\$3.000,00 + IVA o \$30.000,00 + IVA variable de acuerdo a la resolución 002	48 horas	Persona jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburoferas. Persona jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano.	Matru	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alguilar EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/</a>	Ventallita	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
47	Aprobación de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener análisis y emisión de criterios de aprobación de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la misma autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Documento con el informe que registre las actividades e inversiones adicionales si es del caso. Documento con el informe que registre las actividades e inversiones comprometidas en los contratos suscritos, modificados, reprogramados o sustituidos Acta de recomendación del Comité de Supervisión Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Mantener reuniones con el Comité de Supervisión para recomendar la aprobación de planes, programas, presupuestos 2- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la misma autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 3- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 4- Elaborar informe técnico-económico y memorando de 5- Elaborar oficio y resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	\$3.000,00 + IVA	720 horas	Persona jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburoferas. Persona jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano.	Matru	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alguilar EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/</a>	Ventallita	No	N/A	N/A	5	29	100%
48	Información técnica hidrocarburofera del banco de información Recursos de Ecuador	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras públicas y privadas que se encuentran vinculadas con actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano, así como inversionistas, estudiantes e investigadores pueden obtener información técnica hidrocarburofera	1. Entrega de Oficio o carta de solicitud con requisitos correspondientes, dirigido al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables y/o Viceministro de Hidrocarburos.	Oficio o carta de solicitud, indicando la información requerida (sistema, pozos, geografía, estudio de investigación regional) dirigido al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables y/o Viceministro de Hidrocarburos.	1- Mantener reuniones con el Comité de Supervisión para recomendar la aprobación de planes, programas, presupuestos 2- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la misma autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 3- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 4- Elaborar informe técnico-económico y memorando de 5- Elaborar oficio y resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	0	120 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Estudiante, investigadores en temas de hidrocarburo Persona Natural Extranjera: Estudiante, investigadores en temas de hidrocarburo Persona jurídica Pública: Empresas Públicas Persona jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras dedicadas a las actividades hidrocarburoferas. Persona jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas.	Matru	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alguilar EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/</a>	Ventallita	No	N/A	N/A	0	33	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
49	Enajenación, venta o donación de bienes en actividades hidrocarburoferas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que manejan contratos hidrocarburoferos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la venta o donación de bienes.	1- Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Coordinar la inspección con el personal delegado del MENREN y ARCH para la inspección requerida. 3- Recibir al personal del MENREN y ARCH para la inspección requerida. 4- Mantener una comunicación constante con el MENREN para brindar acciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 5- Recibir el oficio de autorización o negación de la solicitud requerida.	Oficio solicitando aprobación. En caso de venta, informe que justifique la venta del bien o equipo por no ser necesario para las operaciones. En caso de donación, informe que justifique la donación del bien o equipo por no ser necesario para las operaciones. 4- Mantener una comunicación constante con el MENREN para brindar acciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la misma autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Coordinar la inspección con el personal delegado del MENREN, ARCH y empresa. 3- Realizar en campo la inspección requerida. 4- Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MENREN, ARCH y empresa). 5- Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburoferas. Persona jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano.	Matru	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alguilar EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/</a>	Ventallita	No	N/A	N/A	0	7	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
50	Retiro de los bienes. Obsolescencia, inventario y estatus en actividades hidrocarburoferas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que manejan contratos hidrocarburoferos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el retiro de los bienes (obsolescencia, inventario y estatus).	1- Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Coordinar la inspección con el personal delegado del MENREN y ARCH para la inspección requerida. 3- Recibir al personal del MENREN y ARCH para la inspección requerida. 4- Mantener una comunicación constante con el MENREN para brindar acciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 5- Recibir el oficio de autorización o negación de la solicitud requerida.	Oficio o carta de solicitud Solicitud en formulario establecido por la ARCH Para el caso de chatarrización, informe técnico que justifique la condición de inusable, desuso, obsoleto o fuera de uso, y la imposibilidad e inconveniencia de venta o donación del bien que incluye la estimación de la cantidad y peso del material objeto de chatarrización En el caso de destrucción informe técnico que justifique la condición de inusable, desuso, obsoleto o fuera de uso, la imposibilidad de chatarrización del bien que incluye el detalle del procedimiento a ser aplicado para la destrucción En el caso de base de datos informe técnico de la pertenencia de los bienes que presenten imposibilidad de su venta (foto de las inspecciones, debidamente sustentado) En caso de inutilización obra civil manzana, informe técnico de la pertenencia, sobre los bienes que deamban reutilizar y los obras civiles en las cuales se utilizarán dichos bienes. Comprobante de pago	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la misma autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Coordinar la inspección con el personal delegado del MENREN, ARCH y empresa. 3- Realizar en campo la inspección requerida. 4- Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MENREN, ARCH y empresa). 5- Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburoferas. Persona jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano.	Matru	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alguilar EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/</a>	Ventallita	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

51	Gravamen de bienes en actividades hidrocarbúricas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantengan contratos hidrocarbúricos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el gravamen de bienes de las empresas petroleras	1.- Enviar oficio con la solicitud a la misma autoridad. 2.- Recibir la notificación de la solicitud requerida.	Oficio o carta de solicitud En el caso de gravamen debe constar el detalle del gravamen. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ACH	1.- Enviar oficio con el requerimiento dirigido a la misma autoridad de la MERNR adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNR, ARCH y empresa. 3.- Realizar en campo la inspección requerida (MERNR, ARCH y empresa). 4.- Suscribir el acta interrelacionada de verificación (MERNR, ARCH y empresa). 5.- Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud respectiva a ARCH y MERNR.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	USD 570,000 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Materi	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 2 3970000 Av. Altagracia 8185 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Usaró García 593 2 3970000 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/tramspencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	12	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
52	Autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales privados	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales privados	1.- Ingresar el documento oficial dirigido a la misma autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2.- Recibir la notificación del servicio solicitado	Oficio solicitando autorización de cesión de derechos Demostrar sustento técnico y económico Formulario de solicitud de cesión de derechos Comprobante de pago Comprobante de pago a la ACH	1.- Enviar oficio con el requerimiento dirigido a la misma autoridad reenviando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3.- Elaborar informe técnico. 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobatoria, y posteriormente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	USD 530,000.00 + IVA por punto porcentual del precio de adquisición a cedente o transfirante	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Materi	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 2 3970000 Av. Altagracia 8185 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Usaró García Teléfono: 593 2 3970000 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/tramspencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
53	Actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a realizar la actualización de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de autorizar al personal de la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente.	1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previo a la aprobación del curso básico de protección radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. 8. Recibir la licencia personal emitida, en las instalaciones del MERNR.	1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 3. Copia simple del certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, para todo solicitante que trabaje con fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. En caso de haber realizado curso de capacitación en el área específica de trabajo, en el cual está solicitando la ampliación de la licencia, adjuntar los respectivos certificados, en el campo de la medicina, los profesionales deberán estar registrados en el SENESCYT. 6. Factura de pago del costo respectivo de la licencia personal (ocupacional).	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación está completa. 3. Generar la Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Materi	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca Teléfono: 593 2 3970000 Cuenca, Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2654447 / 07-2626171 Guayaquil, Av. 9 de Octubre y Chila, Edif. Cato Bto pino 06-3714807 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/tramspencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/tramspencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/tramspencia/</a>	N/A	0	24	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
54	Licencia personal en materia de seguridad radiológica por primera vez	Trámite orientado a emitir licencias personal en materia de seguridad radiológica por primera vez, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de autorizar al personal de operación de fuentes de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previo a la aprobación del curso básico de protección radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. 8. Recibir la licencia personal emitida, en las instalaciones del MERNR.	1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de licencia personal debidamente lleno. 3. Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, basados en los exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, para todo solicitante que trabaje con fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años). 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (tema el Curso Básico de Protección Radiológica dictado por la SCAN). 7. Aprobar el examen adicional en la práctica de Medicina Nuclear, Citología, Radioterapia, Radiodiagnóstico, NORM, Transporte y prácticas consideradas dentro de las categorías 1 y 2. (vigencia 1 año). 8. En el campo de medicina, los profesionales deberán tener registrado su formación en el Senescyt. 9. En la industria, los operadores que no tengan registrado su formación en el Senescyt, deberán acreditar la formación de capacitación en el área específica de trabajo.	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación está completa. 3. Generar la Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Materi	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca Teléfono: 593 2 3970000 Cuenca, Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2654447 / 07-2626171 Guayaquil, Av. 9 de Octubre y Chila, Edif. Cato Bto pino 06-3714807 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/tramspencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/tramspencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/tramspencia/</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
55	Renovación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a la renovación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de autorizar al personal de la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente. A partir de la segunda renovación (tercera licencia), el licenciatario puede optar por tomar el curso básico de protección radiológica o rendir la prueba de actualización previo a la cancelación del derecho de examen.	1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previo a la aprobación del curso básico de protección radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR. 7. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. 8. Recibir la licencia personal emitida, en las instalaciones del MERNR.	1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de renovación de licencia personal debidamente lleno. 3. Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, basados en los exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, para todo solicitante que trabaje con fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años). 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (tema el Curso Básico de Protección Radiológica dictado por la SCAN). 7. Aprobar el examen adicional en la práctica de Medicina Nuclear, Citología, Radioterapia, Radiodiagnóstico, NORM, Transporte y prácticas consideradas dentro de las categorías 1 y 2. (vigencia 1 año). 8. En el campo de medicina, los profesionales deberán tener registrado su formación en el Senescyt. 9. En la industria, los operadores que no tengan registrado su formación en el Senescyt, deberán acreditar la formación de capacitación en el área específica de trabajo.	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación está completa. 3. Generar la Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Materi	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca Teléfono: 593 2 3970000 Cuenca, Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2654447 / 07-2626171 Guayaquil, Av. 9 de Octubre y Chila, Edif. Cato Bto pino 06-3714807 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/tramspencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	N/A	0	191	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
56	Ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a realizar la ampliación de licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de autorizar al personal de la operación de fuentes de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	1. Completar el formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. 8. Recibir la licencia personal emitida, en las instalaciones del MERNR.	1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 3. Copia simple del certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (Biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, para todo solicitante que trabaje con fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años). 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (tema el curso básico de protección radiológica dictado por la SCAN). 7. Aprobar el examen adicional en la práctica de Medicina Nuclear, Citología, Radioterapia, Radiodiagnóstico, NORM, Transporte y prácticas consideradas dentro de las categorías 1 y 2. (vigencia 1 año). 8. En el campo de medicina, los profesionales deberán tener registrado su formación en el Senescyt. 9. En la industria, los operadores que no tengan registrado su formación en el Senescyt, deberán acreditar la formación de capacitación en el área específica de trabajo.	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación está completa. 3. Generar la Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Materi	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca Teléfono: 593 2 3970000 Cuenca, Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2654447 / 07-2626171 Guayaquil, Av. 9 de Octubre y Chila, Edif. Cato Bto pino 06-3714807 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/tramspencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	N/A	0	1298	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

57	Emisión Licencia Institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico.	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. A fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación.</p> <p>La licencia institucional es el único documento que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.</li> <li>Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico.</li> <li>Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR.</li> <li>Recibir la factura del trámite.</li> <li>Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, en la Unidad de Secretaría General del MERNR.</li> <li>Retirar la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico en las instalaciones del MERNR.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico.</li> <li>Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</li> <li>Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional.</li> </ol>	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante)	8 días de entrega de la documentación	<p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, SENAE - ONIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2635447 / 07-2636271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Catoa Bos pio 04-3711480 <a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p><a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	N/A	1	938	100%
58	Emisión de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico (rayos x en el estudio e investigación, entre otros). A fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación.</p> <p>La licencia institucional es el único documento que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.</li> <li>Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</li> <li>Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR.</li> <li>Recibir la factura del trámite.</li> <li>Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico, en la Unidad de Secretaría General del MERNR.</li> <li>Retirar la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico en las instalaciones del MERNR.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</li> <li>Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</li> <li>Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional.</li> </ol>	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante)	8 días de entrega de la documentación	<p>Industrias que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X) - Ministerio de Transporte, Petróleo, Petróleo, Petróleo, Ministerio del Interior, SENAE</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2635447 / 07-2636271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Catoa Bos pio 04-3711480 <a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p><a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	N/A	0	153	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
59	Emisión de licencia institucional para fuentes abiertas.	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico (rayos x en el estudio e investigación, entre otros). A fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación.</p> <p>La licencia institucional es el único documento que autoriza a un departamento de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes abiertas. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.</li> <li>Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para fuentes abiertas.</li> <li>Recibir el pedido del trámite y valor a cancelar.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR.</li> <li>Recibir la factura del trámite.</li> <li>Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes abiertas, en la Unidad de Secretaría General del MERNR.</li> <li>Retirar la licencia institucional para fuentes abiertas en las instalaciones del MERNR.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</li> <li>Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</li> <li>Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional.</li> </ol>	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por fuente radiactiva abierta)	8 días de entrega de la documentación	<p>Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petróleo, Ministerio del Interior, SENAE - ONIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2635447 / 07-2636271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Catoa Bos pio 04-3711480 <a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p><a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	N/A	0	508	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
60	Emisión de licencia institucional para fuentes selladas.	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico (rayos x en el estudio e investigación, entre otros). A fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación.</p> <p>La licencia institucional es el único documento que autoriza a un departamento de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes selladas. Documento que autoriza a un departamento de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes selladas. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.</li> <li>Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para fuentes selladas.</li> <li>Recibir el pedido del trámite y valor a cancelar.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR.</li> <li>Recibir la factura del trámite.</li> <li>Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes selladas, en la Unidad de Secretaría General del MERNR.</li> <li>Retirar la licencia institucional para fuentes selladas en las instalaciones del MERNR.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</li> <li>Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</li> <li>Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional.</li> </ol>	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por fuente radiactiva)	8 días de entrega de la documentación	<p>Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petróleo, Ministerio del Interior, SENAE - ONIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2635447 / 07-2636271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Catoa Bos pio 04-3711480 <a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p><a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	N/A	0	50	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
61	Emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante.	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. Documento que autoriza a la institución a prestar servicios de instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.</li> <li>Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez o renovación, ampliación o actualización) para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante.</li> <li>Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR.</li> <li>Recibir la factura del trámite.</li> <li>Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante, en la Unidad de Secretaría General del MERNR.</li> <li>Retirar la licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante en las instalaciones del MERNR.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</li> <li>Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</li> <li>Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional.</li> </ol>	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por uso de equipo)	8 días de entrega de la documentación	<p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipo de rayos X), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petróleo, Petróleo, Ministerio del Interior, SENAE - ONIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2635447 / 07-2636271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Catoa Bos pio 04-3711480 <a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p><a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	N/A	0	19	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.



62	Emisión de licencia de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo	<p>Trámite orientado a emitir licencia de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo</p> <p>1. Realizar el trámite a través del sistema ECUANAS-VUE. Usar la información solicitada y anexar la información requerida.</p> <p>2. Imprimir el orden de pago de tasas.</p> <p>3. Cancelar el valor del trámite.</p> <p>4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRE.</p> <p>5. Recibir la factura del trámite.</p> <p>6. Ingresar la documentación en el sistema anexo al ECUANAS para trámite de licencia.</p> <p>7. Realizar la licencia de importación de equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de licencia de importación.</p> <p>2. Registro Único de Contribuyente (RUC).</p> <p>3. Nomenclario de representante legal.</p> <p>4. Licencias personales de los encargados de recibir los equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo.</p> <p>5. Contrato vigente de dominio.</p> <p>6. Copia de la licencia de la instalación y mantenimiento de equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. Si subcontrata el servicio adjuntar contrato de prestación de servicios vigente.</p> <p>7. Certificado de calibración de detectores de radiación vigente.</p> <p>8. Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio.</p> <p>9. Aprobación de manual de operación normal y de emergencias.</p> <p>10. Compromiso notariado de retornar las fuentes al país de origen una vez que la fuente ha sido declarada en desuso.</p> <p>11. Certificado de libre venta en el Ecuador otorgado por la casa fabricante.</p>	<p>1. Revisión de documentación (Involucrados).</p> <p>2. Una vez que el solicitante ingresa la documentación en el sistema VUE, esta es revisada a fin de establecer el cumplimiento con los requisitos establecidos. El funcionario responsable a quien se fue asignado el trámite, analiza y evalúa la autenticidad de la documentación subida al sistema.</p> <p>3. En el caso de que la documentación no está completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida).</p> <p>4. Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple a cabalidad con las condiciones, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Involucrados).</p>	08:00 a 17:00	300 USD + IVA (por cada campo o práctica de aplicación)	7 días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	<p>- Personal Ocupacionalmente Espuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean o operen fuentes de radiación ionizantes (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X)</p> <p>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petromatamoras, Ministerio del Interior</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corredo Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco pino 06-371480 http://www.nucleosovergencia.gub.ec/transparencia/</p>	1. Preencial 2. Telefónico	No	<p><a href="http://www.nucleosovergencia.gub.ec/transparencia/">http://www.nucleosovergencia.gub.ec/transparencia/</a></p>	N/A	0	22	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes
63	Emisión de licencia de importación para equipos generadores de radiación ionizante	<p>Trámite orientado a emitir licencia de importación para equipos generadores de radiación ionizante</p> <p>1. Formulario de solicitud de licencia de importación.</p> <p>2. Registro Único de Contribuyente (RUC).</p> <p>3. Nomenclario de representante legal.</p> <p>4. Licencias personales de los encargados de recibir los equipos generadores de radiación ionizante.</p> <p>5. Contrato vigente de dominio de los equipos generadores de radiación ionizante.</p> <p>6. Copia de la licencia de instalación y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante. Si subcontrata el servicio adjuntar contrato de prestación de servicios vigente.</p> <p>7. Certificado de calibración de detectores de radiación vigente.</p> <p>8. Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio.</p> <p>9. Certificado de calidad de los equipos que cumplen con la norma IEC o su equivalente.</p> <p>10. Certificado de libre venta en el Ecuador otorgado por la casa fabricante.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de licencia de importación.</p> <p>2. Registro Único de Contribuyente (RUC).</p> <p>3. Nomenclario de representante legal.</p> <p>4. Licencias personales de los encargados de recibir los equipos generadores de radiación ionizante.</p> <p>5. Contrato vigente de dominio.</p> <p>6. Copia de la licencia de la instalación y mantenimiento de equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. Si subcontrata el servicio adjuntar contrato de prestación de servicios vigente.</p> <p>7. Certificado de calibración de detectores de radiación vigente.</p> <p>8. Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio.</p> <p>9. Aprobación de manual de operación normal y de emergencias.</p> <p>10. Compromiso notariado de retornar las fuentes al país de origen una vez que la fuente ha sido declarada en desuso.</p> <p>11. Certificado de libre venta en el Ecuador otorgado por la casa fabricante.</p>	<p>1. Revisión de documentación (Involucrados).</p> <p>2. Una vez que el solicitante ingresa la documentación en el sistema VUE, esta es revisada a fin de establecer el cumplimiento con los requisitos establecidos. El funcionario responsable a quien se fue asignado el trámite, analiza y evalúa la autenticidad de la documentación subida al sistema.</p> <p>3. En el caso de que la documentación no está completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida).</p> <p>4. Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple a cabalidad con las condiciones, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Involucrados).</p>	08:00 a 17:00	300 USD + IVA (por cada campo o práctica de aplicación)	7 días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	<p>- Personal Ocupacionalmente Espuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean o operen fuentes de radiación ionizantes (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X)</p> <p>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petromatamoras, Ministerio del Interior</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corredo Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco pino 06-371480 http://www.nucleosovergencia.gub.ec/transparencia/</p>	1. Preencial 2. Telefónico	No	<p><a href="http://www.nucleosovergencia.gub.ec/transparencia/">http://www.nucleosovergencia.gub.ec/transparencia/</a></p>	N/A	0	56	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes
64	Capacitación en materia de seguridad radiológica	<p>Servicio orientado a impartir capacitación básica en protección radiológica, persona que busca que el personal que trabaja expuesto a radiación ionizante conozca sus riesgos así como medidas de protección que debe aplicar durante su trabajo.</p> <p>1. Acudir al MERNRE para recibir el pedido del servicio.</p> <p>2. Cancelar el valor del trámite.</p> <p>3. Acudir al MERNRE para entregar el comprobante de depósito bancario.</p> <p>4. Recibir la factura del servicio.</p> <p>5. Inscribirse en el Curso Básico de Protección Radiológica presentando el Formulario de Inscripción y la copia de la factura.</p> <p>6. Asistir al Curso Básico de Protección Radiológica y recibir el certificado de asistencia al Curso Básico de Protección Radiológica.</p> <p>7. Recibir el examen de protección radiológica al finalizar el curso.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de licencia de importación.</p> <p>2. Registro Único de Contribuyente (RUC).</p> <p>3. Nomenclario de representante legal.</p> <p>4. Licencias personales de los encargados de recibir los equipos generadores de radiación ionizante.</p> <p>5. Contrato vigente de dominio.</p> <p>6. Copia de la licencia de la instalación y mantenimiento de equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. Si subcontrata el servicio adjuntar contrato de prestación de servicios vigente.</p> <p>7. Certificado de calibración de detectores de radiación vigente.</p> <p>8. Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio.</p> <p>9. Aprobación de manual de operación normal y de emergencias.</p> <p>10. Compromiso notariado de retornar las fuentes al país de origen una vez que la fuente ha sido declarada en desuso.</p> <p>11. Certificado de libre venta en el Ecuador otorgado por la casa fabricante.</p>	<p>1. Revisión de documentación (Involucrados).</p> <p>2. Una vez que el solicitante ingresa la documentación en el sistema VUE, esta es revisada a fin de establecer el cumplimiento con los requisitos establecidos. El funcionario responsable a quien se fue asignado el trámite, analiza y evalúa la autenticidad de la documentación subida al sistema.</p> <p>3. En el caso de que la documentación no está completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida).</p> <p>4. Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple a cabalidad con las condiciones, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Involucrados).</p>	08:00 a 17:00	70,00 USD IVA Curso Regular, Sede SCAN, 30,00 USD IVA Curso Regular fuera de la oficina SCAN y cursos específicos solicitados por entidades privadas o gremios, con fines de fomento de 35,00 USD IVA Derecho de examen.	15 días laborables	<p>- Personal Ocupacionalmente Espuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean o operen fuentes de radiación ionizantes (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X)</p> <p>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petromatamoras, Ministerio del Interior</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corredo Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco pino 06-371480 http://www.nucleosovergencia.gub.ec/transparencia/</p>	1. Preencial 2. Telefónico	No	<p><a href="http://www.nucleosovergencia.gub.ec/transparencia/">http://www.nucleosovergencia.gub.ec/transparencia/</a></p>	N/A	135	417	100%
65	Autorización de oficial de seguridad radiológica OSR	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de oficial de seguridad radiológica OSR. Documento que otorga al profesional designado por el representante legal de la institución, quien será el responsable de la protección radiológica OSR, en el ámbito de la Secretaría General del MERNRE.</p> <p>1. Completar el formulario de solicitud primera vez o renovación de autorización de oficial de seguridad radiológica OSR.</p> <p>2. Recibir el pedido de servicios con el valor a cancelar por el trámite.</p> <p>3. Cancelar el valor del trámite.</p> <p>4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRE.</p> <p>5. Recibir la factura del trámite.</p> <p>6. Entregar la documentación para trámite de la autorización de oficial de seguridad radiológica OSR, en el ámbito de la Secretaría General del MERNRE.</p> <p>7. Recibir la autorización de oficial de seguridad radiológica OSR en las instalaciones del MERNRE.</p>	<p>1. El candidato a OSR deberán ser un graduado en ciencias físicas, biológicas, médica o de régimen a fin a la práctica, los cuales demuestren que dentro de su formación tienen altos conocimientos de Protección Radiológica, lo cual será evaluado por la Autoridad Reguladora.</p> <p>2. Formulario de solicitud de autorización de Oficial de Seguridad Radiológica debidamente lleno y categorizado.</p> <p>3. Carta de nombramiento como Oficial de Seguridad Radiológica, por parte del Representante legal de la institución, especificando las funciones que se a cumplir y la aceptación del cargo por parte del OSR.</p> <p>4. Para instituciones de salud que cuenten con servicios de Radioterapia y Medicina Nuclear así como servicios de radiología e imagen de alta complejidad. Para el sector industrial que tenga prácticas de categorías 1 a 3 y que requiera elaborar un manual de procedimientos.</p> <p>5. Documento que respalde la capacitación de 360 horas en protección radiológica y procedimientos en la práctica, adjuntando programa y registro de asistencia.</p> <p>6. Copia simple del certificado médico que confirme que el solicitante pueda trabajar con radiaciones ionizantes, en base a los análisis clínicos de sangre (válidos tres meses).</p> <p>7. Copia simple del certificado psicológico para todo solicitante que trabaja con fuentes radiactivas y subsecuente.</p> <p>8. Aprobación de la institución evaluada antes</p>	<p>1. Revisión de documentación (Involucrados).</p> <p>2. El funcionario responsable a quien se fue asignado el trámite, verifica que la documentación cumple a cabalidad con las condiciones, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Involucrados).</p>	08:00 a 17:00	<p>- Autorización Oficial Seguridad Radiológica OSR en la industria: 100 USD + IVA - OSR en el campo de la medicina (nivel promedio 15 USD + IVA) - OSR en el campo de la medicina (nivel promedio 40 USD + IVA)</p>	7 días laborables	<p>- Personal Ocupacionalmente Espuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean o operen fuentes de radiación ionizantes (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X)</p> <p>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petromatamoras, Ministerio del Interior</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corredo Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco pino 06-371480 http://www.nucleosovergencia.gub.ec/transparencia/</p>	1. Preencial 2. Telefónico	No	<p><a href="http://www.nucleosovergencia.gub.ec/transparencia/">http://www.nucleosovergencia.gub.ec/transparencia/</a></p>	N/A	0	48	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes
66	Emisión de autorización de importación de equipos y partes generadores de radiación ionizante	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, a través de la plataforma TRANS ECUANAS-VUE 141-005-REQ.</p> <p>1. Ingresar la información a través del SIAE ECUANAS-VUE y adjuntar anexos.</p> <p>2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.</p> <p>3. Recibir el orden de pago de tasas.</p> <p>4. Cancelar el valor del trámite.</p> <p>5. Acudir al MERNRE para recibir el pedido del servicio.</p> <p>6. Entregar el comprobante de depósito bancario.</p> <p>7. Recibir la factura del servicio.</p> <p>8. Ingresar toda la documentación anexada en el portal SIAE ECUANAS-VUE.</p> <p>9. Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante (envío AICP de la Aduana, en el portal SIAE ECUANAS-VUE).</p> <p>10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora competente lo solicite.</p> <p>11. Completar la documentación anexada al portal SIAE ECUANAS-VUE y volver al justificativo respectivo.</p> <p>12. Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante (envío AICP de la Aduana, en el portal SIAE ECUANAS-VUE).</p>	<p>1. Formateo de solicitud de autorización de importación (equipos y partes) generadores de radiación ionizante, llenado debidamente.</p> <p>2. Copia simple de licencia de importación vigente y meso.</p> <p>3. Recibir la factura del servicio.</p> <p>4. Copia simple de la licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante.</p> <p>5. Factura a nota de pedido donde se especifique el tipo de fabricación del equipo generador.</p> <p>6. Licencia institucional del usuario final y/o declaración de no poseer equipos generadores para usarlos que van a adquirir por primera vez un equipo generador de radiación ionizante.</p> <p>7. Formulario de solicitud licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante (envío AICP de la Aduana).</p> <p>8. Copia de la aprobación de la memoria de cálculo de costos para prácticas de categorías 1 y 2.</p> <p>9. Pago de la VUE</p>	<p>1. Revisión de documentación (Involucrados).</p> <p>2. El funcionario responsable a quien se fue asignado el trámite, verifica que la documentación cumple a cabalidad con las condiciones, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Involucrados).</p>	08:00 a 17:00	0,0 % del precio FOB - Sector público Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante 5,0 % del precio FOB + IVA - Sector privado Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante 5,0 % del precio FOB + IVA	1 día laborable luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	<p>- Personal Ocupacionalmente Espuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean o operen fuentes de radiación ionizantes (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X)</p> <p>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petromatamoras, Ministerio del Interior</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corredo Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco pino 06-371480 http://www.nucleosovergencia.gub.ec/transparencia/</p>	1. Preencial 2. Telefónico	No	<p><a href="http://www.nucleosovergencia.gub.ec/transparencia/">http://www.nucleosovergencia.gub.ec/transparencia/</a></p>	N/A	41	2151	100%

67	Emisión de autorización de re-exportación de fuentes radiactivas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de fuentes radiactivas a través del SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar anexo 2. Facilitar el acceso de los inspectores a la fuente a ser reexportada para monitoreo radiológico.</p> <p>3. Subsanar el trámite en el caso que la fuente radiactiva no se va a utilizar y su propietario necesita enviarla fuera del país.</p>	<p>1. Ingreso de información a través del SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar anexo 2. Facilitar el acceso de los inspectores a la fuente a ser reexportada para monitoreo radiológico.</p> <p>3. Subsanar el trámite en el caso que la fuente radiactiva no se va a utilizar y su propietario necesita enviarla fuera del país.</p> <p>5. Securar la reexportación de las fuentes radiactivas a ser exportadas fuera del país.</p>	<p>1. Revisión de documentación (evaluación). El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de reexportación, realiza la verificación de datos y la idoneidad técnica de la documentación sujeta al sistema.</p> <p>En el caso de que la documentación no está completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida).</p> <p>Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada), indicando si requiere o no inspección.</p> <p>En caso de que sea necesario realizar el monitoreo de la fuente radiactiva, se realiza mediante:</p>	08:00 a 17:00	No tiene costo	Tres días laborales luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Oficinas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X).</p> <p>SOCLA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrominamantas, Ministerio del Interior</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corredo Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bo pino Teléfono: 06-371480 http://www.nuclearsenergy.gov.ec/transparencia/</p>	1. Previsual 2. Telefónico	N/A	0	80	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes
68	Emisión de autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante.</p>	<p>1. Ingresar la información solicitada en las oficinas del MERNEN.</p> <p>2. Ingresar la información en el portal de la autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante.</p> <p>3. Ingresar a las instalaciones del MERNEN para la autorización de re-exportación de los equipos generadores de radiación ionizante.</p>	<p>1. Revisión de documentación (evaluación). El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de reexportación, realiza la verificación de datos y la idoneidad técnica de la documentación sujeta al sistema.</p> <p>En el caso de que la documentación no está completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida).</p> <p>Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada), indicando si requiere o no inspección.</p> <p>En caso de que sea necesario realizar el monitoreo de la fuente radiactiva, se realiza mediante:</p>	08:00 a 17:00	No tiene costo	Tres días laborales luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Oficinas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X).</p> <p>SOCLA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrominamantas, Ministerio del Interior</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corredo Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bo pino Teléfono: 06-371480 http://www.nuclearsenergy.gov.ec/transparencia/</p>	1. Previsual 2. Telefónico	N/A	0	575	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes
69	Emisión de autorización de movilización de fuentes radiactivas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización para la movilización de fuentes radiactivas previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato de autorización de transporte seguro de fuentes radiactivas dentro del territorio ecuatoriano.</p>	<p>1. Completar el formulario de solicitud de autorización de movilización.</p> <p>2. Realizar el plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNEN/SOCLA); además deberá estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas durante el transporte.</p> <p>3. Recibir el pedimento de servicios con el valor correspondiente al trámite.</p> <p>4. Cancelar el valor del trámite.</p> <p>5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNEN.</p> <p>6. Recibir la factura del trámite.</p> <p>7. Revisión de documentación respectiva por parte del MERNEN.</p> <p>8. Ingresar documentación respectiva en la Unidad de Secretaría General del MERNEN.</p> <p>9. Recibir la autorización de movilización de la fuente de radiación ionizante, en las instalaciones del MERNEN.</p>	<p>1. Formulario de solicitud del servicio</p> <p>2. Plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNEN/SOCLA); además deberá estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, que posea autorización vigente, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas durante el transporte.</p> <p>3. Copia del certificado de calibración del detector utilizado en la movilización.</p> <p>4. Hoja de vida de la fuente radiactiva (adjuntar el documento emitido por el fabricante en el cual consta la información de la fuente radiactiva: radiodítopos, actividad, fecha de fabricación, marca, serie, modelo, etc.).</p> <p>5. Factura de pago</p>	08:00 a 17:00	40,00 USD IVA por fuente, cuando usen Fuentes provisionales	1 día laborable	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Oficinas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X).</p> <p>SOCLA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrominamantas, Ministerio del Interior</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corredo Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bo pino Teléfono: 06-371480 http://www.nuclearsenergy.gov.ec/transparencia/</p>	1. Previsual 2. Telefónico	N/A	13	62	100%
70	Emisión de autorización de importación de fuentes selladas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes selladas a través de la plataforma de la SENAE (ECLUPASS-VUE-ISO-REQ-1).</p>	<p>1. Ingresar la información a través del SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar anexo 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.</p> <p>3. Recibir el orden de pago de tasas.</p> <p>4. Cancelar el valor del trámite.</p> <p>5. Acudir al MERNEN para recibir el pedimento del servicio.</p> <p>6. Entregar el comprobante de depósito bancario.</p> <p>7. Recibir la factura del servicio.</p> <p>8. Ingresar toda la documentación anexada al portal SENAE (ECLUPASS-VUE).</p> <p>9. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas selladas (envío ALCP de la Adusana) en el portal SENAE (ECLUPASS-VUE).</p> <p>10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad competente lo solicite.</p> <p>11. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar justificativos respectivos.</p> <p>12. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas selladas (envío ALCP de la Adusana), en el portal SENAE (ECLUPASS-VUE).</p>	<p>1. Formato de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas.</p> <p>2. Copia de licencia de importación vigente y anexo.</p> <p>3. Factura a nota de pedimento.</p> <p>4. Licencia institucional del/los usuarios/ finales (Formulario de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas del/los usuarios/ finales).</p> <p>5. Factura de pago</p>	08:00 a 17:00	Fundaciones sin fines de lucro, a la compra de la fuente radiactiva o equipos (y partes) generadores de radiación ionizante	1 día laborable	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Oficinas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X).</p> <p>SOCLA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrominamantas, Ministerio del Interior</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corredo Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bo pino Teléfono: 06-371480 http://www.nuclearsenergy.gov.ec/transparencia/</p>	1. Previsual 2. Telefónico	N/A	1	19	100%
71	Emisión de autorización de importación de fuentes abiertas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes abiertas a través de la plataforma de la SENAE (ECLUPASS-VUE-ISO-REQ-1).</p>	<p>1. Ingresar la información a través del SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar anexo 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.</p> <p>3. Recibir el orden de pago de tasas.</p> <p>4. Cancelar el valor del trámite.</p> <p>5. Acudir al MERNEN para recibir el pedimento del servicio.</p> <p>6. Entregar el comprobante de depósito bancario.</p> <p>7. Recibir la factura del servicio.</p> <p>8. Ingresar toda la documentación anexada al portal SENAE (ECLUPASS-VUE).</p> <p>9. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas (envío ALCP de la Adusana) en el portal SENAE (ECLUPASS-VUE).</p> <p>10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad competente lo solicite.</p> <p>11. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar justificativos respectivos.</p> <p>12. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas (envío ALCP de la Adusana), en el portal SENAE (ECLUPASS-VUE).</p>	<p>1. Formato de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas adecuadamente.</p> <p>2. Copia de licencia de importación vigente y anexo.</p> <p>3. Factura a nota de pedimento.</p> <p>4. Licencia institucional del/los usuarios/ finales (Formulario de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas del/los usuarios/ finales).</p> <p>5. Factura de pago</p>	08:00 a 17:00	Fundaciones sin fines de lucro, a la compra de la fuente radiactiva o equipos (y partes) generadores de radiación ionizante	1 día laborable	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Oficinas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X).</p> <p>SOCLA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrominamantas, Ministerio del Interior</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corredo Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bo pino Teléfono: 06-371480 http://www.nuclearsenergy.gov.ec/transparencia/</p>	1. Previsual 2. Telefónico	N/A	15	435	100%

72	Emisión de autorización de construcción de instalaciones categorizadas 1 y 2	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de construcción para el inicio de las actividades de construcción de las categorías 1 y 2, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar que la instalación cuente con la infraestructura adecuada.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar el oficio de solicitud del servicio, indicando su interés de implementar una nueva práctica dentro de las categorías 1 y 2.</li> <li>Completar los requisitos necesarios de acuerdo a la necesidad de la práctica dentro de las categorías 1 y 2.</li> <li>Ingresar el informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2, solicitado por la entidad reguladora.</li> <li>Revisar las observaciones al informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2 realizado por la entidad reguladora y realizar los ajustes de ser necesario.</li> <li>Recibir la autorización de construcción de instalaciones categorizadas 1 y 2 en las instalaciones del MERNER.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Oficio de solicitud del servicio indicando su interés de implementar una nueva práctica dentro de las categorías 1 y 2.</li> <li>Informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2.</li> <li>Nota: Es importante señalar que durante el tiempo que demore la aprobación del informe preliminar la institución no podrá comenzar la construcción del mismo.</li> </ol>	08.00 a 17.00	No tiene costo	30 días	<ol style="list-style-type: none"> <li>La documentación (requeridos) es presentada a un Inspector de Seguridad Radiológica, para la revisión y cambio correspondiente.</li> <li>Se ingresa la misma por archivo, donde se ingresan las proposiciones al recibido del trámite, registró físico del trámite.</li> <li>Información que servirá para que el usuario pueda saber cual es el estado de la documentación del mismo, la través del sistema de Documentación Gubernamental DUMPG, con la clave que llega al mail registrado en los formularios presentados) y si la documentación es ingresada esta completa y correcta, el usuario obtiene la licencia de construcción, caso contrario se le notificará para que realice las correcciones o aclaraciones correspondientes de ser el caso antes de recoger el permiso mencionado.</li> </ol>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que utilizan o operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X)</p> <p>SOLCA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarril, Petromarcas, Ministerio del Interior</p> <p>OMIS que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2635447 / 07-2632171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edf. Cacao Bio piso 603 Teléfono: 04-3711480</p> <p><a href="http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presencial</li> <li>Telefónico</li> </ol>	No	<p><a href="http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	N/A	0	111	No aplica, ya que el servicio no es solicitado durante este mes
73	Inspección de seguridad radiológica	<p>Servicio orientado a realizar la verificación in situ, de las condiciones de seguridad física radiológica en una instalación (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde se utilizan equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Completar la solicitud del servicio de inspección de seguridad física radiológica.</li> <li>Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.</li> <li>Realizar el pago de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario.</li> <li>Realizar la factura del trámite.</li> <li>Ingresar la documentación para la programación respectiva.</li> <li>Realizar la inspección de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora.</li> <li>Recibir el informe de Inspección de Seguridad Radiológica.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud del servicio.</li> <li>Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.</li> <li>Factura y pago del costo respectivo de la inspección.</li> </ol>	08.00 a 17.00	USD 5.000 y USD 900.00 (de acuerdo a la categoría de acuerdo a su riesgo)	30 días	<ol style="list-style-type: none"> <li>En el caso de ser una inspección solicitada, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección.</li> <li>Realizar la inspección solicitada.</li> <li>Generar la requisición del servicio.</li> <li>Recibir el comprobante de pago y generar la factura.</li> <li>Enviar el informe de inspección.</li> <li>En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios.</li> </ol> <p>Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones.</p> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección.</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Hospitales Públicos, Centros de Salud</p> <p>OMIS que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2635447 / 07-2632171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edf. Cacao Bio piso 603 Teléfono: 04-3711480</p> <p><a href="http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presencial</li> <li>Telefónico</li> </ol>	No	<p><a href="http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	N/A	16	280	100%
74	Inspección documental de seguridad radiológica para equipos generadores de radiación ionizante	<p>Servicio orientado a realizar la verificación in situ, de las condiciones de seguridad física radiológica en una instalación (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde se utilizan equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas de categoría 5.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Completar la solicitud del servicio de inspección de seguridad física radiológica.</li> <li>Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.</li> <li>Realizar el pago de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario.</li> <li>Realizar la factura del trámite.</li> <li>Ingresar la documentación para la programación respectiva.</li> <li>Realizar la revisión documental de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora.</li> <li>Recibir el informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud del servicio de inspección.</li> <li>Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.</li> <li>Copias del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución.</li> <li>Copias de licencias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE).</li> <li>Copias de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (hemograma hemático y recuento de plaquetas) del POE.</li> <li>Copias del certificado psicológico que confirme que el POE puede trabajar con radiaciones ionizantes, para cada instalación que trabaja con fuentes radiactivas.</li> <li>Contrato de docimetría vigente y los reportes de docimetría.</li> <li>Contrato de mantenimiento o certificado de garantía vigente realizado por empresa autorizada por la Autoridad Reguladora, adjuntando la respectiva autorización.</li> <li>Informe técnico de mantenimiento y de control de calidad presentados en el formato aprobado por la Autoridad Reguladora.</li> <li>Fotografías de las placas identificatorias del equipo, donde evidencie claramente las especificaciones del equipo y tubo de rayos X (marca, modelo, etc.).</li> </ol> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente.</p>	08.00 a 17.00	USD 5.000 y USD 900.00 (de acuerdo a la categoría de acuerdo a su riesgo)	30 días	<ol style="list-style-type: none"> <li>En el caso de ser una inspección solicitada, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección.</li> <li>Realizar la inspección solicitada.</li> <li>Generar la requisición del servicio.</li> <li>Recibir el comprobante de pago y generar la factura.</li> <li>Enviar el informe de inspección.</li> <li>En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios.</li> </ol> <p>Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones.</p> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente.</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas.</p> <p>Hospitales Públicos, Centros de Salud</p> <p>OMIS que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2635447 / 07-2632171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edf. Cacao Bio piso 603 Teléfono: 04-3711480</p> <p><a href="http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presencial</li> <li>Telefónico</li> </ol>	No	<p><a href="http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	N/A	2	24	100%
75	Inspección documental de seguridad radiológica para fuentes radiactivas	<p>Servicio orientado a realizar la verificación in situ, de las condiciones de seguridad física radiológica en una instalación que posee y/o utiliza fuentes radiactivas de categoría 5.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Completar la solicitud del servicio de inspección de seguridad física radiológica.</li> <li>Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.</li> <li>Realizar el pago de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario.</li> <li>Realizar la factura del trámite.</li> <li>Ingresar la documentación para la programación respectiva.</li> <li>Realizar la inspección de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora.</li> <li>Recibir el informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud del servicio.</li> <li>Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.</li> <li>Copias del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución.</li> <li>Copias de licencias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE).</li> <li>Copias de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (hemograma hemático y recuento de plaquetas) del POE.</li> <li>Copias del certificado psicológico que confirme que el POE puede trabajar con radiaciones ionizantes, para cada instalación que trabaja con fuentes radiactivas.</li> <li>Certificación de calibración del detector de radiación de acuerdo al radiólogo que utiliza.</li> <li>Contrato de mantenimiento o certificado de garantía vigente realizado por empresa autorizada por la Autoridad Reguladora.</li> <li>Informe técnico de mantenimiento y de control de calidad presentados en el formato aprobado por la Autoridad Reguladora.</li> <li>Copias de hoja de vida de la fuente radiactiva.</li> <li>Fotografías de la instalación donde se evidencia claramente la ubicación de equipo.</li> <li>Fotografías de las placas identificatorias del equipo, donde evidencie claramente las especificaciones del equipo y fuente radiactiva.</li> </ol> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente.</p>	08.00 a 17.00	USD 5.000, USD 900.00 (de acuerdo a la categoría de acuerdo a su riesgo)	30 días	<ol style="list-style-type: none"> <li>En el caso de ser una inspección solicitada, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección.</li> <li>Realizar la inspección solicitada.</li> <li>Generar la requisición del servicio.</li> <li>Recibir el comprobante de pago y generar la factura.</li> <li>Enviar el informe de inspección.</li> <li>En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios.</li> </ol> <p>Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones.</p> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente.</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas.</p> <p>Hospitales Públicos, Centros de Salud</p> <p>OMIS que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2635447 / 07-2632171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edf. Cacao Bio piso 603 Teléfono: 04-3711480</p> <p><a href="http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presencial</li> <li>Telefónico</li> </ol>	No	<p><a href="http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	N/A	0	1454	No aplica, ya que el servicio no es solicitado durante este mes
76	Determinación alpha y beta grupos en aguas	<p>Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación cuantitativa de radionúclidos alpha y beta grupos en agua, deberá solicitar el servicio a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.</li> <li>Solicitar la requisición.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo.</li> <li>Recibir el informe de contenido radiactivo.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud de determinación de radionúclidos alpha y beta grupo en agua.</li> <li>Factura de pago del trámite respectivo.</li> </ol>	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	160,00 USD + IVA	64 horas laborables	<ol style="list-style-type: none"> <li>Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.</li> <li>Entregar la requisición del servicio.</li> <li>Recibir el comprobante de depósito bancario.</li> <li>Entregar la factura del servicio.</li> <li>Recibir las muestras para analizar.</li> <li>Entregar el informe de contenido radiactivo.</li> </ol>	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarril, Petromarcas, Ministerio del Interior, SEMA, SCHA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades operadoras de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.</p> <p>Dirigido a:</p> <p>Persona Natural - Ecuadorina, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2635447 / 07-2632171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edf. Cacao Bio piso 603 Teléfono: 04-3711480</p> <p><a href="http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presencial</li> <li>Telefónico</li> </ol>	No	<p><a href="http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	N/A	4	235	100%
77	Determinación de las características de radiactividad en desechos	<p>La determinación de las características de radiactividad en desechos por medio de verificación como desecho peligroso a solicitud del personal ocupacionalmente expuesto solicitada a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares y cooperación técnica, permite determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de los desechos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.</li> <li>Solicitar la requisición.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo.</li> <li>Recibir el informe de contenido radiactivo.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud de determinación de las características de radiactividad en desechos.</li> <li>Factura de pago del trámite respectivo.</li> </ol>	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	300,00 USD/IVA (Estrato inicial, apartamiento y caracterización)	64 horas laborables	<ol style="list-style-type: none"> <li>Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.</li> <li>Entregar la requisición del servicio.</li> <li>Recibir el comprobante de depósito bancario.</li> <li>Entregar la factura del servicio.</li> <li>Recibir las muestras para analizar.</li> <li>Entregar el informe de contenido radiactivo.</li> </ol>	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarril, Petromarcas, Ministerio del Interior, SEMA, SCHA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades operadoras de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.</p> <p>Dirigido a:</p> <p>Persona Natural - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2635447 / 07-2632171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edf. Cacao Bio piso 603 Teléfono: 04-3711480</p> <p><a href="http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presencial</li> <li>Telefónico</li> </ol>	No	<p><a href="http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucrosyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	N/A	0	46	No aplica, ya que el servicio no es solicitado durante este mes

78	Identificación de contaminantes radiactivos y su actividad	Los usuarios que requieran realizar la identificación de contaminantes radiactivos y su actividad, deberán solicitar el servicio al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición del servicio. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar muestras para análisis o solicitar el mismo. 5. Recibir el informe/ certificado de validación de los resultados de los análisis de los contaminantes radiactivos. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de servicio de identificación de contaminantes radiactivos y su actividad. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA	64 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto, técnico, investigador, cuidador (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto, técnico, investigador, cuidador (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica: Ministerio de Salud, IESS, 1. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio 5. Recibir las muestras para analizar 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Teléfonos: 07-2835447 / 07-28362171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso 06-371480 Teléfono: 04-371480	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	0	103	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
79	Medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrometro y fuentes radiactivas	Determinar cuantitativamente el contenido radiactivo en diferentes casos, caracterización y calibración de fuentes radiactivas y espectrometros (medición de la concentración de radionúclidos en efluentes hospitalarios, industriales o de otro tipo; medición de valores de contaminación en bulbos para transporte; reoperación, verificación de contaminación de equipos o áreas, caracterización de fuentes radiactivas, calibración de espectrometros de germanio hiperpuro o solución de sodio y otros)	1. Formulario de solicitud de medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrometro y fuentes radiactivas. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Por cotizar	64 horas laborales	1. Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio 5. Recibir las muestras para analizar 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero y Petrocarbones, Ministerio del Interior, SENAE, SOGICA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Teléfonos: 07-2835447 / 07-28362171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso 06-371480 Teléfono: 04-371480	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
80	Determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación de la contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en sus superficies o debajo de fugas del contenido radiactivo de fuentes cercanas de contaminación, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.	1. Formulario de solicitud de determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA medida por punto	64 horas laborales	1. Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Solicitar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio 5. Recibir las muestras para analizar 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero y Petrocarbones, Ministerio del Interior, SENAE, SOGICA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Teléfonos: 07-2835447 / 07-28362171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso 06-371480 Teléfono: 04-371480	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	0	37	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
81	Prueba de fuga en fuentes selladas	Los usuarios que requieran realizar los análisis de prueba de fuga en fuentes selladas, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en sus superficies o debajo de fugas del contenido radiactivo, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.	1. Formulario de solicitud de prueba de fuga en fuentes selladas. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	130,00 USD + IVA por fuente	64 horas laborales	1. Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio 5. Recibir las muestras para analizar 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero y Petrocarbones, Ministerio del Interior, SENAE, SOGICA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Teléfonos: 07-2835447 / 07-28362171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso 06-371480 Teléfono: 04-371480	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	1	10	100%
82	Análisis de residuos de glifosato en suelo o agua	El análisis de residuos de glifosato en muestras de agua o suelo mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en sus superficies o debajo de fugas del contenido radiactivo, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de glifosato en suelo o agua. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	110,00 USD/IVA (por muestra)	40 horas laborales	1. Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestra. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, cuidadores. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, cuidadores. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Teléfonos: 07-2835447 / 07-28362171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso 06-371480 Teléfono: 04-371480	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
83	Análisis de residuos de OCs y OPs por cromatografía de gases, en botellas, suelo o agua	El análisis de residuos de OCs y OPs por cromatografía de gases, en botellas, suelo o agua, mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en sus superficies o debajo de fugas del contenido radiactivo, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de plaguicidas OCs, OPs en muestras de bota, suelo o agua. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborales	1. Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestra. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, cuidadores. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, cuidadores. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Teléfonos: 07-2835447 / 07-28362171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso 06-371480 Teléfono: 04-371480	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	0	347	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
84	Análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) en agua o suelo	El análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) en agua o suelo mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en sus superficies o debajo de fugas del contenido radiactivo, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) en agua o suelo. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	110,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborales	1. Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestra. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, cuidadores. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, cuidadores. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Teléfonos: 07-2835447 / 07-28362171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso 06-371480 Teléfono: 04-371480	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
85	Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, envases para PCBs	El análisis de PCBs en aceite dieléctrico (temperatura permitida) solicitado por el nivel de contaminación, como se está emitiendo a través del laboratorio de análisis químico convencional por la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica.	1. Formulario de solicitud de análisis de PCBs en aceite dieléctrico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	75,00 USD + IVA por muestra	40 horas laborales	1. Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestra. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, cuidadores. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, cuidadores. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Teléfonos: 07-2835447 / 07-28362171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso 06-371480 Teléfono: 04-371480	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

86	Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas	Las empresas eléctricas que requieren realizar un análisis de PCBs en aceite dieléctrico, deberán solicitar el trámite de análisis de PCBs en la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación en el mismo.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestra. 4. Recibir el informe de análisis del PCBs (polibromobifenilos) en muestras de aceite dieléctrico, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de informe de análisis del PCBs (polibromobifenilos) en muestras de aceite dieléctrico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	45,00 USD / IVA por muestra	1 hora	160 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Empresas Eléctricas Ecuatorianas y Extranjeras que requieren realizar análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas.  Persona Jurídica Privada: Empresas Eléctricas que requieren realizar análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Boj pino 06-371480 http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
87	Análisis de residuos de PCBs en agua de uso	El análisis de residuos de PCBs (Polibromobifenilos) por contaminación de gases en agua o suelo, es solicitado por el personal a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación que contienen los mismos.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestra. 4. Recibir el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos (PCBs)	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de PCBs en agua o suelo. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	100,00 USD / IVA (por muestra)	40 horas laborables	Personas Naturales Ecuatorianas: Profesionales, Técnicos, Investigadores, Ciudadanos. Personas Naturales Extranjeras: Profesionales, Técnicos, Investigadores, Ciudadanos. Personas Jurídicas Privadas: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Boj pino 06-371480 http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.	
88	Irradiación de dosímetros	El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (equipos de rayos X y fuentes radiactivas) que requieren someterse a un sistema de monitoreo de dosis de radiación, deberán solicitar el trámite de irradiación de dosímetros, debiendo solicitar el trámite de irradiación de dosímetros.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar elementos a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundarios o en las Oficinas Técnicas en Guayaquil o Cuenca. 4. Recibir el certificado de irradiación de dosímetros y devolución de los elementos.	1. Oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares para solicitar el trámite de irradiación de dosímetros. 2. Formulario de solicitud de irradiación multipropósito de dosímetros. 3. Factura de pago del trámite respectivo. 4. Lista de dosímetros a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundarios o en las Oficinas Técnicas en Guayaquil o Cuenca.	25,00 USD IVA por lote de dosímetros.	6 horas laborable	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, Técnicos, Investigadores, Ciudadanos. Persona Natural Extranjera: Profesionales, Técnicos, Investigadores, Ciudadanos. Personas Jurídicas Privadas: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Boj pino 06-371480 http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	8	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.	
89	Irradiación de muestras	Los usuarios que requieren someter a un dosis de radiación a muestras biológicas y microorganismos para fines de investigación científica y tecnológica o esterilización mediante un radiador, deberán solicitar el trámite de irradiación de muestras a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar elementos a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundarios o en las Oficinas Técnicas en Guayaquil o Cuenca. 4. Recibir el certificado de irradiación de muestras y devolución de los elementos.	1. Oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares para solicitar el trámite de irradiación de muestras. 2. Formulario de solicitud de irradiación multipropósito de muestras. 3. Factura de pago del trámite respectivo. 4. Muestras a ser irradiadas en el laboratorio de patrones secundarios o en las Oficinas Técnicas en Guayaquil o Cuenca.	25,00 USD IVA por lote	64 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, Técnicos, Investigadores, Ciudadanos. Persona Natural Extranjera: Profesionales, Técnicos, Investigadores, Ciudadanos. Personas Jurídicas Privadas: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Boj pino 06-371480 http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.	
90	Gestión de desechos radiactivos o fuentes radiactivas de desuso	En usuarios que requieren de gestión y eliminación de forma segura los desechos radiactivos, productos de la contaminación con material radiactivo artificial o natural, o fuentes radiactivas en desuso provenientes de prácticas autorizadas, en el caso en que no puedan ser reutilizadas o trasladadas a un lugar de origen o gestión adecuada fuera del país, deberán solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el tipo control de las fuentes de radiación, para las cuales no se ha previsto un uso posterior (fuentes en desuso), los materiales contaminados con radiactividad (no controlados) y los desechos radiactivos, para evitar la liberación de radionucleidos radiológicos, en caso de que se desecharan de forma inadecuada al medio ambiente.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Coordinar el muestreo in situ donde se encuentre el desecho radiactivo o la fuente radiactiva en desuso. 4. Recibir el informe técnico de la gestión, adjunto al acta de entrega receptada del desecho radiactivo o la fuente radiactiva en desuso. 5. Entregar el informe técnico de radiactividad (no controlados) y los desechos radiactivos, para evitar la liberación de radionucleidos radiológicos, en caso de que se desecharan de forma inadecuada al medio ambiente.	1. Formulario de solicitud de servicio de gestión de desechos radiactivos y/o fuentes radiactivas en desuso. 2. Solicitud de radiación (detalle de la cantidad de desechos radiactivos o fuentes radiactivas en desuso). 3. Factura de pago del trámite respectivo.	El precio del servicio dependerá de un análisis individualizado que incluya todos los costos adicionales que se requiera, mediante oficio.	120 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana. Persona Jurídica Pública: Instituciones o entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben incluir todos los costos adicionales que se requiera, mediante oficio. Dirigido a: Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Boj pino 06-371480 http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	7	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.	
91	Monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado	Los usuarios que requieren realizar un monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado, deberán solicitar a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar las tasas de dosis de gamma, beta o Alfa generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios radiactivos que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de obtención.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Coordinar el muestreo in situ. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de servicio de monitoreo radiológico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	50,00 USD / IVA	64 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana. Persona Jurídica Pública: Entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Boj pino 06-371480 http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	13	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.	
92	Calibración de cámaras de ionización activometros	Los usuarios que requieren realizar la calibración de cámaras de ionización en el radiador de cobalto 60 y activómetros in situ, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar la correcta calibración de los mismos y por el periodo prolongado de establecimiento que toma previo a realizar cualquier medición.	1. Entregar oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Recibir la factura del servicio. 5. Coordinar con el técnico la calibración in situ de activómetros o entregar la cámara de ionización para calibración en el laboratorio. 6. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo de ser el caso.	1. Oficio de solicitud del servicio calibración de equipos. 2. Formulario de solicitud del servicio calibración de equipos. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	100,00 USD / IVA por cada cámara de ionización o por cada activómetro calibrado.	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Boj pino 06-371480 http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.	
93	Calibración de detectores	Los usuarios que requieren realizar la calibración de detectores de una sala oscura para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de sistemas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.	1. Entregar oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar el comprobante de depósito bancario. 4. Recibir la factura del servicio. 5. Entregar el equipo a calibrar. 6. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio calibración de detectores. 2. Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	150,00 USD / IVA	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Boj pino 06-371480 http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nucleosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	14	41	100%	

94	Calibración de detectores de radiación tipo alarma	Los usuarios que requieren realizar la calibración dosimétrica anual de detectores de radiación tipo alarma, para fines de protección personal ocupacionalmente expuestos (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Cancelar el valor del trámite de radiación ionizante. 4. Entregar el equipo para la calibración. 5. Recibir el equipo calibrado. 6. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio de calibración de detectores de radiación tipo alarma. 2. Formulario de solicitud del servicio de calibración de detectores de radiación tipo alarma. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Recibir el valor del trámite de radiación ionizante. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Coordinar con el usuario la calibración in situ. 6. Entregar el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA por cada detector tipo alarma calibrado.	04 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco piso 04-371480 http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
95	Calibración de detectores por cada escala adicional	Los usuarios que requieren realizar la calibración dosimétrica anual de detectores para protección radiológica y una escala adicional al servicio establecido para personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Cancelar el valor del trámite de radiación ionizante. 4. Entregar el equipo para la calibración. 5. Recibir el equipo calibrado. 6. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio de calibración de detectores por cada escala adicional. 2. Formulario de solicitud del servicio de calibración por cada escala adicional. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Recibir el valor del trámite de radiación ionizante. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Coordinar con el usuario la calibración in situ. 6. Entregar el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA	04 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco piso 04-371480 http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	0	392	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
96	Dosimetría personal externa de cuerpo entero	El personal ocupacionalmente expuesto que labora en instalaciones del sector público y privado, que operan o manipulan fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y fuentes radiactivas), deberá solicitar el servicio de dosimetría personal externa de cuerpo entero, a fin de obtener el reporte de dosis de radiación ionizante. 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Adjuntar el formulario de datos de ingreso con la información solicitada por el laboratorio. 3. Suscribir el convenio para institución pública (según interés de la institución empleadora). 4. Firmar documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Cumplir con los cheque biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 6. Recibir el reporte de dosis de radiación ionizante. (Cada 2 meses).	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Documento de responsabilidades de los usuarios. 3. Convenio interinstitucional (en caso de aplicar). 4. Documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar. 3. Recibir el componente de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Entregar el documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Verificar los cheque biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar el reporte de dosis de radiación ionizante.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Institución Pública: 80,00 USD + IVA aceptando a entidades públicas con convenio Institución Privada: 80,00 USD + IVA por cada dosímetro	24 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industrias, oficinas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizante, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco piso 04-371480 http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	31	448	100%
97	Dosimetría personal externa de extremidades en anteojo o brazaletes	El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y fuentes radiactivas), deberá solicitar el servicio de dosimetría personal externa de extremidades en anteojo o brazaletes, a fin de evaluar la dosis de radiación recibida en las extremidades superiores. 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Adjuntar el formulario de datos de ingreso con la información solicitada por el laboratorio. 5. Firmar el documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Cumplir con los cheque biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Recibir el reporte de dosis de radiación ionizante.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Documento de responsabilidades de los usuarios. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar. 3. Recibir el componente de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Entregar el documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Verificar los cheque biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar el reporte de dosis de radiación ionizante.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA por cada dosímetro	40 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industrias, oficinas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizante, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco piso 04-371480 http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	1	1	100%
98	Dosimetría personal interna in vivo	El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y fuentes radiactivas), deberá solicitar el servicio de dosimetría personal interna in vivo, a fin de evaluar la dosis de radiación recibida en la integridad de la radiación ionizante. 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Adjuntar el formulario de datos de ingreso con la información solicitada por el laboratorio. 5. Firmar el documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Cumplir con los cheque biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Recibir el reporte de dosis de radiación ionizante.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Documento de responsabilidades de los usuarios. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar. 3. Recibir el componente de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Entregar el documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Verificar los cheque biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar el reporte de dosis de radiación ionizante.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	25,00 USD + IVA por cada medición	40 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Hospitales, industrias, oficinas que posean, operen o posean el equipo a fuentes de radiación ionizante abiertas, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco piso 04-371480 http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	0	1623	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
99	Servicio de pérdida o daño del dosímetro personal	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y fuentes radiactivas), que incurra en la pérdida o daño del dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precaruar la seguridad de los trabajadores. 1. Informar la pérdida o daño del dosímetro mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Realizar el pago por el servicio correspondiente a la pérdida o daño del dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precaruar la seguridad de los trabajadores.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar. 3. Recibir el componente de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Entregar el documento de responsabilidades de los usuarios para sustituirlo. 6. Verificar los cheque biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar nuevo dosímetro	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Institución Pública: 155,00 USD + IVA aceptando a entidades públicas con convenio Institución Privada: 165,00 USD + IVA por cada dosímetro dañado o perdido	24 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industrias, oficinas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizante, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco piso 04-371480 http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	1	34	100%
100	Servicio de pérdida o daño del porta dosímetro	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y fuentes radiactivas), que incurra en la pérdida o daño del porta dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precaruar la seguridad de los trabajadores. 1. Informar la pérdida o daño del porta dosímetro mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Realizar el pago por el servicio correspondiente a la pérdida o daño del porta dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precaruar la seguridad de los trabajadores.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar. 3. Recibir el componente de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Entregar el documento de responsabilidades de los usuarios para sustituirlo. 6. Verificar los cheque biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar nuevo porta dosímetro	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Institución Pública: 20,00 USD + IVA aceptando a entidades públicas con convenio Institución Privada: 25,00 USD + IVA por cada porta dosímetro dañado o perdido	24 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, oficinas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizante, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco piso 04-371480 http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	1	1	100%

101	Evaluación dosimétrica de radiación	Las mujeres embarazadas que soliciten servicios de radiación ionizante, como paciente o al acompañar y asistir a un paciente durante un examen radiológico, 2. Suministrar información técnica requerida por el técnico de la subsecretaría de control y aplicaciones nucleares (tipo de examen radiológico, número de toma realizada, lugar, fecha, etc.) 3. Recibir el informe técnico con el valor de dosis de radiación estimada con el valor de dosis de radiación estimada	1. Solicitar el servicio de evaluación dosimétrica mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares 2. Suministrar información técnica requerida por el técnico de la subsecretaría de control y aplicaciones nucleares (tipo de examen radiológico, número de toma realizada, lugar, fecha, etc.) 3. Recibir el informe técnico con el valor de dosis de radiación estimada con el valor de dosis de radiación estimada	1. Formulario de solicitud de evaluación dosimétrica de radiación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El trámite no tiene costo	40 horas laborables	Persona Natural Esotérica: Pacientes embarazadas o al acompañar y asistir a un paciente durante un examen radiológico expuestas a radiaciones ionizantes Persona Natural Estarjeja: Pacientes embarazadas o al acompañar y asistir a un paciente durante un examen radiológico expuestas a radiaciones ionizantes Dirigido a: Persona Natural - Esotérica, Persona Natural - Estarjeja.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre 3970000 Teléfono: 07-268447 / 07-2682371 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calo Bop piso 06-371480 Teléfono: http://www.recursonaturales.gub.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.
102	Análisis de espectrometría gamma o muestra	El trámite para realizar el análisis de espectrometría gamma, muestra brindado por la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares de que es requerido por el usuario para poder determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de diferentes muestras	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición de cancelación del valor del trámite 3. Cancelar el valor del trámite 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el mismo. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de servicio de análisis de espectrometría gamma/muestra. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$0,00 USD + IVA	04 horas laborables	Persona Natural Esotérica: Personal ocupacionalmente expuesto, técnico, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Estarjeja: Personal ocupacionalmente expuesto, técnico, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública, Persona Jurídica - Privada.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre 3970000 Teléfono: 07-268447 / 07-2682371 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calo Bop piso 06-371480 Teléfono: http://www.recursonaturales.gub.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.
103	Análisis de tritio en muestras acuosas	El usuario que requiere realizar el análisis de tritio en muestras acuosas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, para que en el análisis requerido se pueda determinar cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición de cancelación del valor del trámite 3. Cancelar el valor del trámite 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el mismo. 5. Recibir el informe de concentración del tritio.	1. Formulario de solicitud de análisis de tritio en muestras acuosas. 2. Factura de pago por el trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$0,00 USD + IVA	04 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero y Petroquímico, Petromecanismo, Ministerio del Interior, SEMAR, SDCGA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Esotérica, Persona Natural - Estarjeja.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre 3970000 Teléfono: 07-268447 / 07-2682371 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calo Bop piso 06-371480 Teléfono: http://www.recursonaturales.gub.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.
104	Análisis de tritio en muestras biológicas	El análisis de tritio en muestras biológicas lo realiza el usuario a través de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, misma que permite determinar cuantitativamente el contenido de tritio en muestras biológicas entregadas.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición de cancelación del valor del trámite 3. Cancelar el valor del trámite 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el mismo. 5. Recibir el informe de concentración del tritio.	1. Formulario de solicitud de análisis de tritio en muestras biológicas. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$0,00 USD + IVA	04 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero y Petroquímico, Petromecanismo, Ministerio del Interior, SEMAR, SDCGA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Esotérica, Persona Natural - Estarjeja.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre 3970000 Teléfono: 07-268447 / 07-2682371 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calo Bop piso 06-371480 Teléfono: http://www.recursonaturales.gub.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	2	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.
105	Monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial	Los usuarios que requieran realizar monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial, deberán solicitar a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar los niveles de radiación generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de observación.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición de cancelación del valor del trámite 3. Cancelar el valor del trámite 4. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 5. Coordinar muestreo in situ. 6. Coordinar muestreo in vitro. 7. Recibir el informe de contenido radiactivo y/o certificado del contenido.	1. Formulario de solicitud de servicio de monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Mediante cotización	04 horas laborables	Persona Natural Esotérica: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente radiactiva. Persona Natural Estarjeja: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente radiactiva. Persona Jurídica Pública: Entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública, Persona Jurídica - Privada.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre 3970000 Teléfono: 07-268447 / 07-2682371 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calo Bop piso 06-371480 Teléfono: http://www.recursonaturales.gub.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	5	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.
106	Obrorgamiento de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustrato para Personas Naturales	Servicio orientado al obrorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustrato para personas naturales que trabajan de manera individual, familiar o asociativa, misma que tendrá una vigencia provisional de 120 días. Las beneficiarias del permiso provisional deberán presentar dentro de los 120 días los datos administrativos previos favorables que determine el Art. 26 de la Ley de Minería, para obtener el permiso definitivo con una vigencia hasta 20 años, renovable por períodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero del Ministerio del Ambiente.	Trámite orientado al obrorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustrato para personas naturales que trabajan de manera individual, familiar o asociativa, con una vigencia de hasta 20 años, renovable por períodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero del Ministerio del Ambiente.	Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial Declaración juramentada Identificación de Plantas Beneficarias Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	360 horas	Usuarios personas naturales: Personas naturales naturales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Minería. Persona Natural Estarjeja: No aplica Usuarios entidades gubernamentales: No aplica Usuarios entidades ONGs: No aplica	Coordinación Zonal de Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Coordinación Zonal de Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Coordinación Zonal de Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	N/A	3	4	100%
107	Renovación de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustrato para Personas Naturales	Servicio orientado a la renovación del permiso definitivo para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustrato para personas naturales que trabajan de manera individual, familiar o asociativa, misma que tendrá una vigencia por igual período para el que fue otorgado.	1. Ingresar documentos habilitantes 2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo 3. Incluir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero del Ministerio del Ambiente. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	Petición escrita al Ministerio Sectorial, antes del vencimiento del período para el que fue otorgado el permiso definitivo Informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero para la renovación del permiso definitivo	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	360 horas	Usuarios personas naturales: Personas naturales naturales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Minería. Persona Natural Estarjeja: No aplica Usuarios entidades gubernamentales: No aplica Usuarios entidades ONGs: No aplica	Subsecretaría Zonales de Minería	Subsecretaría Zonales de Minería	Subsecretaría Zonales de Minería	No	N/A	3	3	100%

108	Otorgamiento de Concesiones de Minerías No Metálicas Hasta 300 Hectáreas Para Personas Jurídicas	Trámite orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicas hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.</li> <li>Ingresar documentos habilitantes de minería física.</li> <li>Recepción de la Resolución.</li> <li>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</li> </ol>	Formulario emitido por el Sistema de Gestión Minera Normamiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente Copia certificada de la escritura pública de constitución Acreditación de solvencia técnica, económica, montos de inversión, planes Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.</li> <li>Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal.</li> <li>Emisión de la Resolución.</li> </ol>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	840 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas: 1 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Chalten eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Conajay de la Inductaria, 3er piso • Cayavachi: Coordinación Zonal Urcuquí (Zonas: 4, 5 y 8); Cilla: Los Cellos Av. Del Bombero Km 01 Vía a la Costa -Edificio Gracie- Penedoavador, 1er Piso. • Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 208 • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amarta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala Av. Guayas entre Pichincha y Araya - Edificio Antistano, Maruano	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	<a href="http://181.211.37.232/2dmmv-serpime">http://181.211.37.232/2dmmv-serpime</a>	0	82	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
109	Otorgamiento de Concesiones de Recursos Naturales Hasta 300 Hectáreas Para Personas Jurídicas	Trámite orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicas hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera</li> <li>Ingresar documentos habilitantes de minería física</li> <li>Recepción de la Resolución</li> <li>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</li> <li>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</li> </ol>	Formulario emitido por el Sistema de Gestión Minera Acreditación de solvencia técnica, económica, montos de inversión, planes Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo	Resolución de Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías No Metálicas de hasta 300 Hectáreas Mineras, bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	840 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas: 1 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Chalten eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Conajay de la Inductaria, 3er piso • Cayavachi: Coordinación Zonal Urcuquí (Zonas: 4, 5 y 8); Cilla: Los Cellos Av. Del Bombero Km 01 Vía a la Costa -Edificio Gracie- Penedoavador, 1er Piso. • Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 208 • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amarta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala Av. Guayas entre Pichincha y Araya - Edificio Antistano, Maruano	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	<a href="http://181.211.37.232/2dmmv-serpime">http://181.211.37.232/2dmmv-serpime</a>	0	9	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
110	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Extranjeras.	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos, bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un Área cuya Medición Espacial de Pequeña Minería de un Área cuya Medición Espacial de Pequeña Minería comprendida entre las 101 y las 500 hectáreas mineras, en cumplimiento de la normativa vigente, a través de convocatorias efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su planificación anual y su ejecución pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, ya sea pública o privada, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.</li> <li>Ingresar documentos habilitantes de minería física.</li> <li>Recepción de la Resolución.</li> <li>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</li> </ol>	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del instructivo certificado de cumplimiento de Obligaciones Patronales entendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Certificado de cumplimiento de obligaciones y vigencia legal Acto de domiciliación en territorio nacional, de conformidad con lo previsto por la Ley de Compañías. Poder especial o general que habilite la representación en dicha persona jurídica	<ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.</li> <li>Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal.</li> <li>Emisión de la Resolución.</li> </ol>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Dos salarios básicos certificados	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas: 1 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Chalten eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Conajay de la Inductaria, 3er piso • Cayavachi: Coordinación Zonal Urcuquí (Zonas: 4, 5 y 8); Cilla: Los Cellos Av. Del Bombero Km 01 Vía a la Costa -Edificio Gracie- Penedoavador, 1er Piso. • Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 208 • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amarta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala Av. Guayas entre Pichincha y Araya - Edificio Antistano, Maruano	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	<a href="http://181.211.37.232/2dmmv-serpime">http://181.211.37.232/2dmmv-serpime</a>	0	22	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
111	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Iniciado por el Estado para personas Naturales y Jurídicas Extranjeras.	Otorgar concesiones mineras, para minerías metálicas, bajo el Régimen de Mediana Minería o Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, en cumplimiento de la normativa vigente, a través de convocatorias efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su planificación anual y su ejecución pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, ya sea pública o privada, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.</li> <li>Ingresar documentos habilitantes de minería física.</li> <li>Recepción de la Resolución.</li> <li>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</li> </ol>	Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Demostrar solvencia económica Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite	Resolución de Otorgamiento de Concesiones Mineras	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	792 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3976000 http://www.naturorrenovables.gub.ec/transparencia/	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	<a href="http://181.211.37.232/2dmmv-serpime">http://181.211.37.232/2dmmv-serpime</a>	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
112	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Iniciado por el Estado para personas Naturales y Jurídicas Nacionales	Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.</li> <li>Ingresar documentos habilitantes de minería física.</li> <li>Recepción de la Resolución.</li> <li>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</li> </ol>	Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Demostrar solvencia económica Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite	<ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.</li> <li>Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal.</li> <li>Emisión de la Resolución.</li> </ol>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	792 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3976000 http://www.naturorrenovables.gub.ec/transparencia/	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	<a href="http://181.211.37.232/2dmmv-serpime">http://181.211.37.232/2dmmv-serpime</a>	0	76	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.



113	<p>Obtención de Concesiones Minera para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, mediante solicitudes efectuadas al Ministerio Sectorial para que considere la inclusión de áreas de interés minero en el proceso de subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, o en el de remate público sobre áreas de concesiones autorizadas de explotación.</p>	<p>Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Carta de intención en la que exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Declaración solvencia económica Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado Comprobante de pago por Derecho de Trámite Comunicación de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.</li> <li>Ingresar documentos habilitantes de manera física.</li> <li>Recepción de la Resolución.</li> <li>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</li> </ol>	<p>Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Carta de intención en la que exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>1073 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 http://www.neurcosynergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>No</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no ha solicitado durante este mes.</p>	
114	<p>Obtención de Concesiones Minera para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, mediante solicitudes efectuadas al Ministerio Sectorial para que considere la inclusión de áreas de interés minero en el proceso de subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, o en el de remate público sobre áreas de concesiones autorizadas de explotación.</p>	<p>Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Carta de intención en la que exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Carta de intención en la que exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.</li> <li>Ingresar documentos habilitantes de manera física.</li> <li>Recepción de la Resolución.</li> <li>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</li> </ol>	<p>Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Carta de intención en la que exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>1073 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 http://www.neurcosynergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>No</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no ha solicitado durante este mes.</p>	
115	<p>Renovación del Contrato de Explotación Minera de Concesiones de Minería a Gran Escala</p>	<p>1.- Solicitud al Ministerio Sectorial, requiriendo el inicio de la renovación del contrato de explotación Minera.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar documentos habilitantes de inscripción y renovación del contrato para la explotación de concesiones mineras de Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente.</li> <li>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</li> </ol>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4.- Firmar el contrato de explotación minera. 5.- Recepción de las solicitudes sustentadas en las Subsecretarías en Planta Central. 6.- Archivo en el expediente.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>504 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 http://www.neurcosynergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no ha solicitado durante este mes.</p>	
116	<p>Obtención de Concesiones de Minerías No Metálicas Para Personas Naturales</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscripción en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial</li> <li>Copia de los títulos profesionales</li> <li>Escritura pública que acredite la designación de procurador común</li> <li>Copia actualizada del RUC</li> <li>Declaración juramentada</li> <li>Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo</li> </ol>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscripción en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Recepción de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 3.- Recepción de las solicitudes sustentadas en las Subsecretarías en Planta Central.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>880 horas</p>	<p>Personas Naturales Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Contrucción para Obra Pública Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Contrucción para Obra Pública.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Amante eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Chiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Sulfidación, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Calle Los Ceibos, Del Bombero Km 6/1 Vía a la Costa -Edificio Grace- Penedoanador, 3er piso. • Nabimba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esg.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 208 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Calaque Doma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amata. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Alameda - Edificio Alameda, Nizahuen</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>20</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no ha solicitado durante este mes.</p>
117	<p>Obtención de Concesiones Mineras No Metálicas Para Personas Jurídicas</p>	<p>Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial Nuestroamiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente Copia certificada de la escritura pública de constitución Copia de los títulos profesionales Copia actualizada del RUC Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo Escritura pública que acredite la designación de procurador común</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial.</li> <li>Nuestroamiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente.</li> <li>Copia certificada de la escritura pública de constitución.</li> <li>Copia de los títulos profesionales.</li> <li>Copia actualizada del RUC.</li> <li>Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo.</li> <li>Infraestructura pública que acredite la designación de procurador común.</li> </ol>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscripción en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Recepción de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 3.- Recepción de las solicitudes sustentadas en las Subsecretarías en Planta Central.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>880 horas</p>	<p>Personas Naturales Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Contrucción para Obra Pública Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Contrucción para Obra Pública.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Amante eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Chiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Sulfidación, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Calle Los Ceibos, Del Bombero Km 6/1 Vía a la Costa -Edificio Grace- Penedoanador, 3er piso. • Nabimba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esg.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 208 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Calaque Doma esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amata. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Alameda - Edificio Alameda, Nizahuen</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no ha solicitado durante este mes.</p>

118	Renovación de Concesiones Minería	<p>Servicio orientado a la renovación de la concesión minera, misma que tendrá una vigencia por igual período para el que fue otorgado.</p> <p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entregar de un ejemplo del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1) Pedición escrita al Ministerio Sectorial 2) Informe favorable (ARCON) 3) Informe favorable (MAE)</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	Gratuito	840 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3976000</p> <p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no ha sido iniciado durante este mes.	
119	Obrotamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Contrucción de Relaves Para Personas Jurídicas	<p>Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de Concesiones mineras, se dedique a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras, comercializan y/o exportan sustancias mineras metálicas o exportan las no sujeción de áreas ajena a sus concesiones.</p> <p>1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2. Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3. Recepción de la Resolución. 4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5. Entregar de un ejemplo del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 5. Validación de la información, emisión de informe. 7. Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	Gratuito	450 horas	<p>Personas jurídicas nacionales mixtas o privadas, comunitarias y de adopción, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Contrucción de Relaves.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	No	<a href="http://181.211.37.202/obrotamiento">http://181.211.37.202/obrotamiento</a>	N/A	N/A	1	1	100%
120	Obrotamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Contrucción de Relaves Para Personas Jurídicas Extranjeras	<p>Servicio orientado para atender la solicitud de cambio de régimen de Pequeña Minería de una concesión minera diferente de esta Categoría, en cumplimiento de la normativa legal vigente.</p> <p>1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2. Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3. Recepción de la Resolución. 4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5. Entregar de un ejemplo del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 5. Validación de la información, emisión de informe. 7. Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	Gratuito	450 horas	<p>Personas jurídicas extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de adopción, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Contrucción de Relaves.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	No	<a href="http://181.211.37.202/obrotamiento">http://181.211.37.202/obrotamiento</a>	N/A	N/A	1	1	100%
121	Obrotamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Contrucción de Relaves Para Personas Naturales	<p>Servicio orientado para atender la solicitud de cambio de régimen de Pequeña Minería de una concesión minera diferente de esta Categoría, en cumplimiento de la normativa legal vigente.</p> <p>1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2. Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3. Recepción de la Resolución. 4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5. Entregar de un ejemplo del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 5. Validación de la información, emisión de informe. 7. Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	Gratuito	450 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Contrucción de Relaves.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	No	<a href="http://181.211.37.202/obrotamiento">http://181.211.37.202/obrotamiento</a>	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no ha sido iniciado durante este mes.
122	Renovación de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaves	<p>Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de Concesiones mineras, se dedique a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras, comercializan y/o exportan sustancias mineras metálicas o exportan las no sujeción de áreas ajena a sus concesiones.</p> <p>1. Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entregar de un ejemplo del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Solicitud de Renovación de la Autorización para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaves. Formulario favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	Gratuito	450 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de adopción, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	1	1	100%	
123	Modificación de la Capacidad de Procesamiento Autorizada de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaves	<p>Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de Concesiones mineras, se dedique a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras, comercializan y/o exportan sustancias mineras metálicas o exportan las no sujeción de áreas ajena a sus concesiones.</p> <p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entregar de un ejemplo del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Solicitud de Modificación de la Capacidad de procesamiento autorizada para la Planta de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaves Formulario favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	Gratuito	240 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de adopción, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no ha sido iniciado durante este mes.	
124	Obrotamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas a la Exportación de Sustancias Mineras No Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras	<p>Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de Concesiones mineras, se dedique a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras, comercializan y/o exportan sustancias mineras metálicas o exportan las no sujeción de áreas ajena a sus concesiones.</p> <p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entregar de un ejemplo del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 5. Validación de la información, emisión de informe. 7. Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	6,5 remuneraciones básicas unificadas	520 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de adopción, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	No	<a href="http://181.211.37.202/obrotamiento">http://181.211.37.202/obrotamiento</a>	Sistema de Gestión Minera <a href="http://181.211.37.202/obrotamiento">http://181.211.37.202/obrotamiento</a>	0	3	No aplica, ya que el servicio no ha sido iniciado durante este mes.	

125	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Medicinales o a la Exportación de Sustancias Minerales no Medicinales Para Personas Jurídicas	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Industriales bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuyo superficie cubren las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunarias y de subsección cuyo objeto social:</p> <p>1) Registrar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisorio o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p> <p>Formulario de solicitud ingresado a través del Sistema de Gestión Minera Declaración juramentada Domicilio legal en territorio nacional Compromiso de pago de derechos correspondiente</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Cinco salarios básicos unificados	480 Horas	Persona Natural Ecuatoriana. Persona que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera. Persona que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera. Persona que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinaciones Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chfuentes esq; Edificio del Colegio de Ingeniería Civil de Imbabura, 4to piso</li> <li>• Tena: Oficina Zonal de Minas; Tena; Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso</li> <li>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Ceños Av. Del Bombaro km 61; Vía a la Costa Edificio Grace-Peruovero; 1er Piso</li> <li>• Rohobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.); Edificio Castles, Piso 2, Oficina 208</li> <li>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo de los Callares y Cachaqui Duma equisq.</li> <li>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas; Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7); Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Piso</li> <li>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja; Av. José Antonio Egiguren y Lauro Cuervo - Edificio Amaluz.</li> <li>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala; Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga, Edificio Atlántico, Muzamne <a href="http://www.recursoenergiasob.no/whatsapp/">http://www.recursoenergiasob.no/whatsapp/</a></li> </ul>	No	<p><a href="http://www.recursoenergiasob.no/">http://www.recursoenergiasob.no/</a></p>	4	5	100%	
126	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Medicinales o a la Exportación de Sustancias Minerales no Medicinales Para Personas Naturales	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Industriales bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuyo superficie cubren las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunarias y de subsección cuyo objeto social:</p> <p>1) Registrar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisorio o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p> <p>Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditación un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Formulario de solicitud del Sistema de Gestión Compromiso de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	6,5 Remuneraciones básicas unificadas	480 Horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas Jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de subsección, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinaciones Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chfuentes esq; Edificio del Colegio de Ingeniería Civil de Imbabura, 4to piso</li> <li>• Tena: Oficina Zonal de Minas; Tena; Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso</li> <li>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Ceños Av. Del Bombaro km 61; Vía a la Costa Edificio Grace-Peruovero; 1er Piso</li> <li>• Rohobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.); Edificio Castles, Piso 2, Oficina 208</li> <li>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo de los Callares y Cachaqui Duma equisq.</li> <li>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas; Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7); Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Piso</li> <li>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja; Av. José Antonio Egiguren y Lauro Cuervo - Edificio Amaluz.</li> <li>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala; Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga, Edificio Atlántico, Muzamne <a href="http://www.recursoenergiasob.no/whatsapp/">http://www.recursoenergiasob.no/whatsapp/</a></li> </ul>	No	<p><a href="http://www.recursoenergiasob.no/">http://www.recursoenergiasob.no/</a></p>	4	6	100%	
127	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Medicinales o a la Exportación de Sustancias Minerales no Medicinales Para Personas Jurídicas Extranjeras	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Industriales bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuyo superficie cubren las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunarias y de subsección cuyo objeto social:</p> <p>1) Registrar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisorio o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p> <p>Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditación un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Compromiso de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente Domicilio de la persona jurídica extranjera</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	6,5 remuneraciones básicas unificadas	320 Horas	Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de subsección, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinaciones Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chfuentes esq; Edificio del Colegio de Ingeniería Civil de Imbabura, 4to piso</li> <li>• Tena: Oficina Zonal de Minas; Tena; Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso</li> <li>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Ceños Av. Del Bombaro km 61; Vía a la Costa Edificio Grace-Peruovero; 1er Piso</li> <li>• Rohobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.); Edificio Castles, Piso 2, Oficina 208</li> <li>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo de los Callares y Cachaqui Duma equisq.</li> <li>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas; Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7); Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Piso</li> <li>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja; Av. José Antonio Egiguren y Lauro Cuervo - Edificio Amaluz.</li> <li>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala; Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga, Edificio Atlántico, Muzamne <a href="http://www.recursoenergiasob.no/whatsapp/">http://www.recursoenergiasob.no/whatsapp/</a></li> </ul>	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
128	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Medicinales o a la Exportación de Sustancias Minerales no Medicinales Para Personas Naturales	<p>Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus controlados otorgue la autorización para aprobar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volumen de explotación que se rijan y se ordenen única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de la obra pública.</p> <p>Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	480 Horas	Personas naturales nacionales que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran una licencia de comercialización, exportación de sustancias mineras medicinales o a la exportación de sustancias Minerales no Medicinales.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinaciones Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chfuentes esq; Edificio del Colegio de Ingeniería Civil de Imbabura, 4to piso</li> <li>• Tena: Oficina Zonal de Minas; Tena; Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso</li> <li>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Ceños Av. Del Bombaro km 61; Vía a la Costa Edificio Grace-Peruovero; 1er Piso</li> <li>• Rohobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.); Edificio Castles, Piso 2, Oficina 208</li> <li>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo de los Callares y Cachaqui Duma equisq.</li> <li>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas; Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7); Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Piso</li> <li>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja; Av. José Antonio Egiguren y Lauro Cuervo - Edificio Amaluz.</li> <li>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala; Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga, Edificio Atlántico, Muzamne <a href="http://www.recursoenergiasob.no/whatsapp/">http://www.recursoenergiasob.no/whatsapp/</a></li> </ul>	No	N/A	N/A	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
129	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Medicinales o a la Exportación de Sustancias Minerales no Medicinales Para Personas Jurídicas	<p>Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus controlados otorgue la autorización para aprobar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volumen de explotación que se rijan y se ordenen única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de la obra pública.</p> <p>Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	480 Horas	Personas jurídicas nacionales que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran una licencia de comercialización, exportación de sustancias mineras medicinales o a la exportación de sustancias Minerales no Medicinales.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinaciones Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chfuentes esq; Edificio del Colegio de Ingeniería Civil de Imbabura, 4to piso</li> <li>• Tena: Oficina Zonal de Minas; Tena; Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso</li> <li>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Ceños Av. Del Bombaro km 61; Vía a la Costa Edificio Grace-Peruovero; 1er Piso</li> <li>• Rohobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.); Edificio Castles, Piso 2, Oficina 208</li> <li>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo de los Callares y Cachaqui Duma equisq.</li> <li>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas; Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7); Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Piso</li> <li>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja; Av. José Antonio Egiguren y Lauro Cuervo - Edificio Amaluz.</li> <li>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala; Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga, Edificio Atlántico, Muzamne <a href="http://www.recursoenergiasob.no/whatsapp/">http://www.recursoenergiasob.no/whatsapp/</a></li> </ul>	No	N/A	N/A	1	6	100%

130	<p>Extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación de la Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Explotación Para Obras Públicas Para Entidades Públicas</p>	<p>Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de explotación para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social de la política, Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Explotación Para Obras Públicas Para Entidades Públicas</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Solicitud presentada al Ministerio Sectorial Justificación detallada de la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitar de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>600 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Contristas del Estado II</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales + Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Ciferrienes eq; Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso + Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Indulstria, 3er piso + Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Celibos y Del Bombaro km 61 Via a la Costa- Edificio Gracia-Preventador, 1er Piso. + Nobolima: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eca.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 + Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Callar y Cachaque Duma equisina + Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo + Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pao. + Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amata. + Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Patuliza y Jajaja. Edificio Alimento, Mavirano</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Balón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>
131	<p>Acumulación de Áreas Mineras</p>	<p>Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones colindantes o en adquirir una concesión minera dentro de sus cuencas, con el propósito de facilitar el aprovechamiento histórico y natural de los recursos mineros existentes en ellas.</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitar de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>N/A</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunales y de autogestión, que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras (estas a privadas, comunales y de autogestión, que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales + Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Ciferrienes eq; Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso + Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Indulstria, 3er piso + Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Celibos y Del Bombaro km 61 Via a la Costa- Edificio Gracia-Preventador, 1er Piso. + Nobolima: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eca.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Balón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>
132	<p>División Material de una Concesión Minera</p>	<p>Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en dividir una concesión minera dentro de sus cuencas, con el propósito de facilitar el aprovechamiento histórico y natural de los recursos mineros existentes en ellas.</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitar de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>N/A</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunales y de autogestión, que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras (estas a privadas, comunales y de autogestión, que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales + Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Ciferrienes eq; Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso + Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Indulstria, 3er piso + Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Celibos y Del Bombaro km 61 Via a la Costa- Edificio Gracia-Preventador, 1er Piso. + Nobolima: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eca.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Balón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>
133	<p>Calificación Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería</p>	<p>Trámite orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Pequeña Minería de una concesión minera otorgada en esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitar de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>N/A</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunales y de autogestión, que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras (estas a privadas, comunales y de autogestión, que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales + Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Ciferrienes eq; Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso + Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Indulstria, 3er piso + Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Celibos y Del Bombaro km 61 Via a la Costa- Edificio Gracia-Preventador, 1er Piso. + Nobolima: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eca.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 + Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Callar y Cachaque Duma equisina + Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo + Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pao. + Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amata. + Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Patuliza y Jajaja. Edificio Alimento, Mavirano</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Balón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>
134	<p>Cesión y Transferencia de Derechos Mineros</p>	<p>Trámite orientado para aprobar la cesión y transferencia de derechos mineros vigentes susceptibles sobre los cuales el titular tiene un derecho personal, que es transferible, y no cuenta con una prohibición expresa dentro del ordenamiento jurídico.</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitar de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitar de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>480 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunales y de autogestión, que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras (estas a privadas, comunales y de autogestión, que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales + Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Ciferrienes eq; Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso + Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Indulstria, 3er piso + Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Celibos y Del Bombaro km 61 Via a la Costa- Edificio Gracia-Preventador, 1er Piso. + Nobolima: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eca.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 + Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Callar y Cachaque Duma equisina + Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo + Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pao. + Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amata. + Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Patuliza y Jajaja. Edificio Alimento, Mavirano</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Balón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>Sistema de Gestión Minero: <a href="http://811.211.372/24mm/serpime">http://811.211.372/24mm/serpime</a></p>
135	<p>Autorización para la Celebración del Contrato de Cesión en Garantía de Derechos</p>	<p>Trámite orientado para atender la solicitud de ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrita, a favor del cedente, o el caso de que el Cedente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitar de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>1136 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunales y de autogestión, que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras (estas a privadas, comunales y de autogestión, que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales + Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Ciferrienes eq; Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso + Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Indulstria, 3er piso + Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Celibos y Del Bombaro km 61 Via a la Costa- Edificio Gracia-Preventador, 1er Piso. + Nobolima: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eca.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 + Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Callar y Cachaque Duma equisina + Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo + Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pao. + Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amata. + Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Patuliza y Jajaja. Edificio Alimento, Mavirano</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Balón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>
136	<p>Ejecución de la Cesión en Garantía de Derechos Mineros</p>	<p>Sección orientado para atender la solicitud de ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrita, a favor del cedente, o el caso de que el Cedente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitar de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitar de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>280 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunales y de autogestión, que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras (estas a privadas, comunales y de autogestión, que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales + Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Ciferrienes eq; Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso + Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Indulstria, 3er piso + Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Celibos y Del Bombaro km 61 Via a la Costa- Edificio Gracia-Preventador, 1er Piso. + Nobolima: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eca.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 + Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Callar y Cachaque Duma equisina + Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo + Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pao. + Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amata. + Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Patuliza y Jajaja. Edificio Alimento, Mavirano</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Balón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>

137	<p>Renuncia de Derechos Mineros Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública, Operación de Plantas de Beneficio, Licencias de Comercialización</p>	<p>Servicio orientado para atender la solicitud de la emisión a consentimiento del contrato de arrendamiento en garantía suscrito, a favor del Caserío, en el caso de que el Cadenario incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1. Título de la concesión o del permiso. 2. Declaración juramentada. 3. Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión. 4. Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la autoridad ambiental. 5. Determinación del número de hectáreas mineras materia de la renuncia. 6. Emisión de la Resolución.</p>	<p>1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 09:00 a 17:00</p>	<p>Gratis</p>	<p>600 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales e extranjeras masas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suquia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Chaca y Sánchez y C/ Fuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Cuello de Inaburra- Rta. principal • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena. Avenida 15 de Noviembre y Zamora. Edificio E. Consejo de la Intendencia. 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8): C/ Cilla. Los Ceños Av. Del Bombaro Km 01; Vía a la Costa-Edificio Gracia - Petronovarred, 3er Piso. • Roboramba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.). Edificio Costales, Piso 2, Oficina 208 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Colares y C/ Felipe Somoza esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Sur, Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lucio Guerrero - Edificio Amada. • Machalí: Oficina Zonal de Minas Machalí: Av. Guayes entre Patumbá y Arizapa. Edificio Alentejo. Miravalle</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batallón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>4</p>	<p>5</p>	<p>100%</p>
138	<p>Reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública</p>	<p>Atender la solicitud de reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública vigentes, en cumplimiento de la normativa legal vigente materia legal vigente</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1. Título de la concesión o del permiso. 2. Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías. 3. Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión. 4. Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la autoridad ambiental respecto del área materia de la reducción. 5. Determinación del número de hectáreas mineras materia de la reducción. 6. Determinación de coordenadas UTM, que confirmen el nuevo polígono de concesión minera reducida</p>	<p>1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 09:00 a 17:00</p>	<p>Gratis</p>	<p>600 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública Persona Natural Extranjera: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suquia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Chaca y Sánchez y C/ Fuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Cuello de Inaburra- Rta. principal • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena. Avenida 15 de Noviembre y Zamora. Edificio E. Consejo de la Intendencia. 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8): C/ Cilla. Los Ceños Av. Del Bombaro Km 01; Vía a la Costa-Edificio Gracia - Petronovarred, 3er Piso. • Roboramba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.). Edificio Costales, Piso 2, Oficina 208 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Colares y C/ Felipe Somoza esquina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Sur, Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lucio Guerrero - Edificio Amada. • Machalí: Oficina Zonal de Minas Machalí: Av. Guayes entre Patumbá y Arizapa. Edificio Alentejo. Miravalle</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batallón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.</p>





147	<p>Obramiento de Concesiones Minería Pequeña bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Nacionales</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud de inversión de conformidad con el ANEKO 2 del instructivo 2- Ingresar documentos habilitantes de minería 3- Recepción de la Resolución 4- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5- Entrega de un ejemplar del derecho cobramiento registrado</p>	<p>Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEKO 1 del instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minería Plan de Trabajo e inversiones de conformidad con el ANEKO 2 del instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEKO 3 del instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Escritura pública de constitución del condominio o su copia o copia certificada Escritura pública de constitución del condominio o su copia o copia certificada Inclusión juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Acto administrativo que aprobó la personalidad jurídica de la asociación, debidamente inscrito</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lomas a vareros de OBINO + CNVO</p>	<p>015 salarios básicos certificados</p>	<p>208 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mltas o jurídicas, comunitarias y de sufragio, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales + Barro: Coordinación Zonal Norte (Zona 1, 2 y 3): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cfruentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso + Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Judicatura, 3er piso + Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zona 4, 5 y 6): Cilla Los Ceibos Av. Del Bombero Km 61.5 Vía a la Costa Edificio Gracia - Petrolerasur, 3er Piso + Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.) - Edificio Contabil, Piso 2 Oficina 208 + Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Ceñaras y Cachaqui Duma esquina + Moca: Oficina Zonal de Minas Moca: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo + Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pao + Loja: Oficina Zonal de Minas Loja- Av. José Antonio Egiguren y Lauro Quarro - Edificio Amara. + Machala: Oficina Zonal de Minas Machala. Av. Guayas entre Pichincha y Azuaga. Edificio Atlántico. Mazaruni</p>	<p>0</p>	<p>Sistema de Gestión Minería: <a href="http://811.211.372.232/obino-sermipe">http://811.211.372.232/obino-sermipe</a></p>	<p>2</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
148	<p>Obramiento de Concesiones Minería Pequeña bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Nacionales</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud de inversión de conformidad con el ANEKO 2 del instructivo 2- Ingresar documentos habilitantes de minería 3- Recepción de la Resolución 4- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5- Entrega de un ejemplar del derecho cobramiento registrado</p>	<p>Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEKO 1 del instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minería Plan de Trabajo e inversiones de conformidad con el ANEKO 2 del instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEKO 3 del instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Escritura pública de constitución del condominio o su copia o copia certificada Escritura pública de constitución del condominio o su copia o copia certificada Inclusión juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lomas a vareros de OBINO + CNVO</p>	<p>015 salarios básicos certificados</p>	<p>312 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mltas o jurídicas, comunitarias y de sufragio, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales + Barro: Coordinación Zonal Norte (Zona 1, 2 y 3): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cfruentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso + Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Judicatura, 3er piso + Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zona 4, 5 y 6): Cilla Los Ceibos Av. Del Bombero Km 61.5 Vía a la Costa Edificio Gracia - Petrolerasur, 3er Piso + Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.) - Edificio Contabil, Piso 2 Oficina 208 + Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Ceñaras y Cachaqui Duma esquina + Moca: Oficina Zonal de Minas Moca: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo + Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pao + Loja: Oficina Zonal de Minas Loja- Av. José Antonio Egiguren y Lauro Quarro - Edificio Amara. + Machala: Oficina Zonal de Minas Machala. Av. Guayas entre Pichincha y Azuaga. Edificio Atlántico. Mazaruni</p>	<p>0</p>	<p>Sistema de Gestión Minería: <a href="http://811.211.372.232/obino-sermipe">http://811.211.372.232/obino-sermipe</a></p>	<p>76</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
149	<p>Obramiento de Concesiones Minería Pequeña bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Extranjeras</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud de inversión de conformidad con el ANEKO 2 del instructivo 2- Ingresar documentos habilitantes de minería 3- Recepción de la Resolución 4- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5- Entrega de un ejemplar del derecho cobramiento registrado</p>	<p>Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEKO 1 del instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minería Plan de Trabajo e inversiones de conformidad con el ANEKO 2 del instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEKO 3 del instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Escritura pública de constitución del condominio o su copia o copia certificada Escritura pública de constitución del condominio o su copia o copia certificada Inclusión juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Acto de denominación en territorio nacional, de conformidad con lo previsto por la Ley de Compañías (cuerpo especial y general) que habilita la representación de dicha persona jurídica</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lomas a vareros de OBINO + CNVO</p>	<p>015 salarios básicos certificados</p>	<p>208 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mltas o jurídicas, comunitarias y de sufragio, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales + Barro: Coordinación Zonal Norte (Zona 1, 2 y 3): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cfruentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso + Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Judicatura, 3er piso + Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zona 4, 5 y 6): Cilla Los Ceibos Av. Del Bombero Km 61.5 Vía a la Costa Edificio Gracia - Petrolerasur, 3er Piso + Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.) - Edificio Contabil, Piso 2 Oficina 208 + Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Ceñaras y Cachaqui Duma esquina + Moca: Oficina Zonal de Minas Moca: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo + Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pao + Loja: Oficina Zonal de Minas Loja- Av. José Antonio Egiguren y Lauro Quarro - Edificio Amara. + Machala: Oficina Zonal de Minas Machala. Av. Guayas entre Pichincha y Azuaga. Edificio Atlántico. Mazaruni</p>	<p>0</p>	<p>Sistema de Gestión Minería: <a href="http://811.211.372.232/obino-sermipe">http://811.211.372.232/obino-sermipe</a></p>	<p>2</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
150	<p>Obramiento de Concesiones Minería Pequeña bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Nacionales</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud de inversión de conformidad con el ANEKO 2 del instructivo 2- Ingresar documentos habilitantes de minería 3- Recepción de la Resolución 4- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5- Entrega de un ejemplar del derecho cobramiento registrado</p>	<p>Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEKO 1 del instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minería Plan de Trabajo e inversiones de conformidad con el ANEKO 2 del instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEKO 3 del instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Escritura pública de constitución del condominio o su copia o copia certificada Escritura pública de constitución del condominio o su copia o copia certificada Inclusión juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lomas a vareros de OBINO + CNVO</p>	<p>015 salarios básicos certificados</p>	<p>312 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mltas o jurídicas, comunitarias y de sufragio, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales + Barro: Coordinación Zonal Norte (Zona 1, 2 y 3): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cfruentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso + Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Judicatura, 3er piso + Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zona 4, 5 y 6): Cilla Los Ceibos Av. Del Bombero Km 61.5 Vía a la Costa Edificio Gracia - Petrolerasur, 3er Piso + Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.) - Edificio Contabil, Piso 2 Oficina 208 + Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Ceñaras y Cachaqui Duma esquina + Moca: Oficina Zonal de Minas Moca: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo + Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pao + Loja: Oficina Zonal de Minas Loja- Av. José Antonio Egiguren y Lauro Quarro - Edificio Amara. + Machala: Oficina Zonal de Minas Machala. Av. Guayas entre Pichincha y Azuaga. Edificio Atlántico. Mazaruni</p>	<p>0</p>	<p>Sistema de Gestión Minería: <a href="http://811.211.372.232/obino-sermipe">http://811.211.372.232/obino-sermipe</a></p>	<p>5</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
151	<p>Obramiento de Concesiones Minería Pequeña bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Nacionales</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud de inversión de conformidad con el ANEKO 2 del instructivo 2- Ingresar documentos habilitantes de minería 3- Recepción de la Resolución 4- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5- Entrega de un ejemplar del derecho cobramiento registrado</p>	<p>Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEKO 1 del instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minería Plan de Trabajo e inversiones de conformidad con el ANEKO 2 del instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEKO 3 del instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Escritura pública de constitución del condominio o su copia o copia certificada Escritura pública de constitución del condominio o su copia o copia certificada Inclusión juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Acto administrativo que aprobó la personalidad jurídica de la asociación, debidamente inscrito</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lomas a vareros de OBINO + CNVO</p>	<p>015 salarios básicos certificados</p>	<p>312 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mltas o jurídicas, comunitarias y de sufragio, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales + Barro: Coordinación Zonal Norte (Zona 1, 2 y 3): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cfruentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso + Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Judicatura, 3er piso + Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zona 4, 5 y 6): Cilla Los Ceibos Av. Del Bombero Km 61.5 Vía a la Costa Edificio Gracia - Petrolerasur, 3er Piso + Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.) - Edificio Contabil, Piso 2 Oficina 208 + Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Ceñaras y Cachaqui Duma esquina + Moca: Oficina Zonal de Minas Moca: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo + Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pao + Loja: Oficina Zonal de Minas Loja- Av. José Antonio Egiguren y Lauro Quarro - Edificio Amara. + Machala: Oficina Zonal de Minas Machala. Av. Guayas entre Pichincha y Azuaga. Edificio Atlántico. Mazaruni</p>	<p>0</p>	<p>Sistema de Gestión Minería: <a href="http://811.211.372.232/obino-sermipe">http://811.211.372.232/obino-sermipe</a></p>	<p>5</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
152	<p>Parte de inversiones interesadas para el acceso a la información de aspectos legales, socio-ambientales, técnicos y económicos de bloques de interés para analizar la viabilidad de invertir en actividades hidrocarbúricas</p>	<p>1- Solicitar mediante oficio o carta la organización de la sala de datos. 2- Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3- Mantener una comunicación constante con la institución para brindar asistencia técnica y responder a las inquietudes, remitidos</p>	<p>Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información de bloques de interés (apoyando los) (fecha) y hora) de atención en la Sala de Datos (Data Room) Hoja de Asistencia a la Sala de Datos (Data Room) firmada por los involucrados. En caso de tener una Ronda de Listados vigente de Bloques Petroleros el interesado deberá adquirir el paquete de datos (Data pack) de Bloque (B) de interés.</p>	<p>1- Mantener una comunicación constante con la institución para brindar asistencia técnica y responder a las inquietudes, remitidos. 2- Comunicado de la aprobación de realización de la sala de datos con la fecha y lugar a ejecutarse. 3- Generar la presentación</p>	<p>Lomas a vareros de OBINO + CNVO</p>	<p>0</p>	<p>240 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Inversionistas nacionales Persona Natural Extranjera: Inversionistas extranjeros Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas</p>	<p>Matuz</p>	<p>Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza. Teléfono: 591 2 3976000 Av. Alajuela B181 y 6 de Diciembre Teléfono: 591 2 3943005 Av. Los Tumbes 1035 y Lavatero García 591 2 3976000 <a href="http://www.necuryenergia.gob.ec/tramitepmp/">http://www.necuryenergia.gob.ec/tramitepmp/</a></p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>35</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>



153	Parte de operadores, universidades, compañías privadas o estatales para acceso a la información técnica de bloques o áreas para realizar estudios de exploración y producción hidrocarbúrfica	Los operadores, universidades, investigadores, compañías privadas o estatales solicitan a la máxima autoridad por medio de un oficio la solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés.	1.- Solicitar mediante oficio o carta la información y/o datos requerida. 2.- Presentar los requisitos correspondientes al trámite. 3.- Comunicado de la aspestando a la entrega de información y/o requerida.	Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información y/o datos de bloques) o área de interés preconvenciendo el objetivo de su uso.	1.- Solicitar mediante oficio o carta la organización de la sala de datos. 2.- Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3.- Mantener una comunicación constante con inversionistas para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 4.- Comunicación de la aceptación de realización de la sala de datos con la fecha y lugar a ejecutarse. 5.- Enviar la presentación al mayor o menor requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3.- Elaborar informe técnico para aprobaciones y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Investigadores, estudiantes. Persona Natural Extranjera: Investigadores, estudiantes. Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpallana E8-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3943205 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593-2 3976000 <a href="http://www.neurcosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.neurcosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	57	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
154	Aprobación de perforación de pozos de re-entry	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener análisis y emisión de criterio de solicitudes de perforación de pozos y re-entry	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de perforación columna estratigráfica generalizada Diagrama esquemático del pozo Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales. Oficio de la gestión vertical y en planta Datos de Survey y antipoliosiones Diagrama de perforación tiempo vs profundidad Comprobante de pago a la ARICH	requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3.- Elaborar informe técnico para aprobaciones y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	\$6,000.00 IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alpallana E8-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3943205 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593-2 3976000 <a href="http://www.neurcosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.neurcosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	<a href="http://www.neurcosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.neurcosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	1	3	100%
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)							"NO APLICA", debido a que la (nombre de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)											
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:							31/10/2019											
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:							MENSUAL											
ENTIDAD POSIDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL b)							DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS CÍVILES Y GESTIÓN DEL CAMBIO											
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSIDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL b)							ING. FAUSTO GUTIERREZ											
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSIDORA DE LA INFORMACIÓN:							<a href="mailto:fausto.gutierrez@neurcosoyenergia.gob.ec">fausto.gutierrez@neurcosoyenergia.gob.ec</a>											
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSIDORA DE LA INFORMACIÓN:							<a href="http://www.neurcosoyenergia.gob.ec">www.neurcosoyenergia.gob.ec</a> 11-30											

**NOTA:** En el caso de que la entidad no utilice el PTC, deberá colocar una nota aclaratoria como se indica en el ejemplo. Si la entidad dispone del PTC deberá realizar un enlace para que se dirija al mismo.

Se recuerda a las entidades que las matrices (1), (11) y (12) están directamente relacionadas, por lo que para el primer servicio, siempre deberá enlazarse a la matriz del literal (2) que es la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales (1) y (11) deberán constar el mismo número de servicios manteniendo el orden respectivo.